

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2
BOGOTÁ D.C.

MEDIDAS CAUTELARES

CONSECUTIVO JUZGADO

0 6 5

AÑO

2 0 1 0

CONSECUTIVO RADICACIÓN

1 8 2 2

DEMANDANTE: SOCIEDAD VIVIENDA Y HOGAR

DEMANDADO: CONSUELO CASTRO

*Unica prueba
del 40
C1*

2

1822

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ

ABOGADA

Carrera 10 No.16-39 Of.1511
Tels. 5 613276 Cel.310 2979754
Email: andreago10 @ hot mail.com

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
REPARTO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR LIMITADA contra
CONSUELO CASTRO

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C, identificada con C.C. No. 52.265.333 de Bogotá D.C, con T.P. 99.850 del C. S. de la J., actuando en mi condición de endosataria en procuración de la Sociedad VIVIENDA Y HOGAR LTDA, la cual se encuentra representada legalmente por el Señor CARLOS ALBERTO ROJAS RIVEROS, comedidamente manifiesto al señor Juez que mediante este escrito y para que el mandamiento de pago no sea ilusorio en sus efectos, solicito que previamente a la notificación del auto de mandamiento ejecutivo y traslado de la demanda, se decrete y practique, con carácter de previa, la siguiente MEDIDA CAUTELAR:

El Embargo y Secuestro del 50% de la propiedad que sobre el inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40141884 tiene la demandada **CONSUELO CASTRO**.

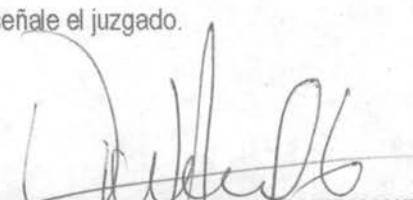
Una vez sea resuelta mi petición en este sentido, comedidamente solicito al Despacho se sirva oficiar y comisionar a las autoridades a fin de registrar la medida cautelar en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, así como para la práctica de las diligencias respectivas.

Me reservo el derecho de denunciar más bienes de propiedad de la parte demandada durante el transcurso del presente proceso.

Los anteriores bienes los denuncié bajo la gravedad de juramento, como propiedad de la parte demandada, según información aportada por mi endosante.

Así mismo prestaré la caución que señale el juzgado.

Del señor Juez,


ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ

C.C. No. 52.265.333 De Bogotá D.C.

T.P. 99.850 del C.S. de la J.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

02 DIC 2010

Previamente a decretar la medida cautelar solicitada, préstese caución por la suma de \$94.000 correspondiente al 10% al valor total de las pretensiones (capital e intereses), conforme lo dispuesto por el artículo 513, inciso 10º del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ
Juez

a.t.a.



JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 144
Bogotá 8 de Dic 2010
Secretaría

BOGOTÁ 8 DE DIC 2010

6 hrs
3

03557 '11-JAN-18 8:54

Diana
Zabala

JUZG 65 CIVIL MPAL

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Carrera 10 No. 16-39 Of.1511
Tels. 5 613276 Cel 3102979754
Email: andreago10 @ hot mail.com

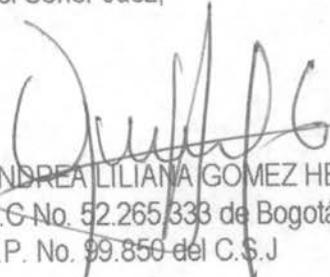
SEÑOR
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra
CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosataria en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso citado en la referencia, comedidamente manifiesto al Despacho que junto con este escrito allego la póliza judicial mediante la cual se prestó la caución ordenada por su Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente solicito al Despacho decretar las medidas cautelares solicitadas con la demanda.

Del Señor Juez,


ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.G No. 52.265.333 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 99.850 del C.S.J

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. Se sube en tiempo allegó copias.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(arón) en tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(a) No compareció publicaciones en tiempo: SI NO
- 8. Dando cumplimiento auto anterior. *6/12/11*
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Otro.

Bogotá, D.C.

26 ENE 2011

[Signature]
SECRETARÍA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

4

**POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES
ARTICULO 513**

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No. Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	FENICIA DE SEGUROS	15-41-101005441	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							13	12	2010

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	VIVIENDA Y HOGAR LTDA. ✓			830.117.860
Dirección	CRA 78B N 39A - 42 SUR	Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono
Asegurado	CONSUELO CASTRO ✓			2845198

APODERADO

Apoderado	GOMEZ HERNANDEZ, ANDREA			Identificación	52.265.333
Dirección	CRA 10 N 16-18 OF. 509	Ciudad	BOGOTA, D.C.	Teléfono	

PROCESO

Demandante	VIVIENDA Y HOGAR LTDA. ,		Demandado	CONSUELO CASTRO	
Caución Ordenada por:	65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C		Clase de Proceso	EJECUTIVO	
			Numero de radicado	2010-1822	

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
\$ *****94,000.00	NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****9,005.20	\$ *****2,500.00	\$ *****1,840.83	\$ *****13,346.03

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	valor
FENICIA DE SEGUROS ASESORES EN SEGU	18504	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXORR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 341838.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



REFERENCIA PAGO:
1100260236515-7

(415) 7709998021167 (8020) 11002602365157 (3902) 000001334603 (96) 20111213

Ramiro García Berrío
FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrío - Vicepresidente de Fianzas

[Firma]
Firma Tomador y/o Autorizado

PUJICA 01
D AMIB E7 Inmoveres Urb PRY 2110255 Nit: 860 350 626.1



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil once (2011).

Por ser procedente la solicitud que antecede, al tenor del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil se acepta la caución prestada por el apoderado de la parte actora, por consiguiente el juzgado decreta:

EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del 50% como derechos de cuota parte del demandado respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **50S-40141884** de Bogotá, el cual fue denunciado en el libelo de medidas cautelares como de su propiedad. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en los folios de matrícula inmobiliaria citada, quien deberá atender las previsiones de los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y el numeral 1º del artículo 681 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ

Juez

ata

Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 14 hoy
Hora 8:00 p.m.
Secretaria

31 ENE 2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 8 de Febrero de 2011

Oficio No. 00233

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REF. RESTITUCIÓN No. 2010 - 01822
DEMANDANTE: VIVIENDA Y HOGAR LTDA NIT No. 830.117.860-2
DEMANDADO: CONSUELO CASTRO C.C. No. 39.711.844

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 27 de enero de 2011, se ordenó EL EMBARGO del 50% como derechos de cuota parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50 S - 40141884**, denunciado como de propiedad de la parte demandada de la referencia.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Ctg

25/03/11
JLM/06
CO 52 265 233
1799850



RDOZS -2609

ORIP – BZS – JU – EMBAR -

50S2011 EE 10616

Bogotá

5 de abril de 2011

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 N. 14-33 piso 2o.
BOGOTA

JUG 65 CIVIL MPRL

*folios
causa*

ASUNTO Su oficio No. 0233. Febrero 8 de 2011.
REF: Restitución No. 2010-01822 . Dte. VIVIENDA Y HOGAR LTDA.Ddo.
CONSUELO CASTRO.

87844 *11-RRV- 9 15:18

SOC

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-40141884.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2011-27673
Turno certificado: 2011-159989
Folios: 7
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: MAR





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40141884

Pagina 1

Impreso el 30 de Marzo de 2011 a las 10:02:05 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 16-06-1993 RADICACION: 1993-31226 CON: SIN INFORMACION DE: 14-05-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0026SSAF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 27 DE LA MZ 7 CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 72.00 MTS.2 CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N 3920 DEL 11-05-93 NOTARIA 21 DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

CARDENAS MARCO AURELIO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A TILAGUY VDA. DE SUAREZ LILIA Y TILAGUY DE GONZALEZ GRACIELA, POR LA ESCRITURA 9484 DEL 31-12-1991 NOTARIA 21 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-945279.- ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE TILAGUY CAJICA JUAN EVANGELISTA, POR SENTENCIA DEL JUZGADO 3. C.C. DE BOGOTA, DE FECHA 05-08-1987. ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE HEREDEROS DE JUAN EVANGELISTA TILAGUY Y HERRERA DE BAQUERO ROSALBINA, LEQUIZAON (SIC) DE CANTOR SARA ISABEL, ONTIBON GUTIERREZ ARIA GRACIELA, ONTIBON GUTIERREZ JULIO EDUARDO, ONTIBON GUTIERREZ VIRGILIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 28 C.C. DE BOGOTA, DE FECHA 11-01-1986, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE HERRERA DE TIBAGUY (SIC) ROSA ENEA, POR SENTENCIA DEL JUZGADO 15 C.C. DE BOGOTA, DE FECHA 23-05-1979 REGISTRADA AL FOLIO 050-521309.- SILAGUY (SIC) CAJICA JUAN EVANGELISTA ADQUIRIO DERECHOS DE CUTA POR COMPRA A ZILAGUN CAJICA SIXTO, POR LA ESCRITURA 23 DEL 25-01-1965 NOTARIA 5. DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MALO C. JOSE MARIA POR LA ESCRITURA 804 DEL 18-12-1963 NOTARIA 5A. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) BELLAVISTA (USME)
- 2) DG 92F SUR 4B 28 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

945279

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 14-05-1993 Radicacion: 31226

Doc: ESCRITURA 3920 del: 11-05-1993 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-08-1994 Radicacion: 1994-54900

Doc: ESCRITURA 05932 del: 03-06-1994 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 300,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA BB0728517-B

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO 11250851

A: BENITEZ CUELLAR JUAN ALBERTO 79257572 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-08-2006 Radicacion: 2006-69636

Doc: ESCRITURA 01225 del: 11-07-2006 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

SUC



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR,
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40141884

Pagina 2

Impreso el 30 de Marzo de 2011 a las 10:02:05 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENITEZ CUELLAR JUAN ALBERTO 79257572
A: CASTRO CONSUELO 50% 39711844 X
A: BENITEZ CASTRO HAROL ANDRES 50% 79819415 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-11-2009 Radicacion: 2009-104337
Doc: ESCRITURA 3435 del: 12-11-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 11,500,000.00
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENITEZ CASTRO HAROL ANDRES 79819415
A: CASTRO CONSUELO 39711844 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-11-2009 Radicacion: 2009-109200
Doc: ESCRITURA 3597 del: 24-11-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 14,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CONSUELO 39711844 X
A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-03-2011 Radicacion: 2011-27673
Doc: OFICIO 00233 del: 08-02-2011 JUZGADO 65 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION 2010-01822 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIVIENDA Y HOGAR LTDA
A: CASTRO CONSUELO 39711844 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-169 fecha 08-01-2009
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE CEDULA 39.711.844 CONSUELO
CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/700GF.COR8.,,08.01.09.



9

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID41 Impreso por:CONTRO30

TURNO: 2011-159989

FECHA: 29-03-2011



El registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

10

Pagina 1

Impreso el 30 de Marzo de 2011 a las 07:08:19 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-27673 se calificaron las siguientes matriculas:
40141884

Nro Matricula: 40141884

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0026SSAF
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) BELLAVISTA (USME)
- 2) DG 92F SUR 4B 28 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-03-2011 Radicacion: 2011-27673
Documento: OFICIO 00233 del: 08-02-2011 JUZGADO 65 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION 2010-01822 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: VIVIENDA Y HOGAR LTDA
A: CASTRO CONSUELO 39711844 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma

ABOGAD70,226

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 45283425

BOGOTÁ ZONA SUR LTOUID 41
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 29 de Marzo de 2011 a las 11:43:34 a.m.
No. RADICACION: 2011-27673

HOMBRE SOLICITANTE: VIVIENDA Y HOGAR LTDA. TEL 2730088
OFICIO No. : 00233 del 08-02-2011 JUZGADO 65 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C.
MATRICULAS 40141884 SE ANEXA ORIGINAL Y COPIA ORIGINAL

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRAF	VALOR	DERECHOS
18 EMBARGO	N	14,700	
			14,700
Total a Pagar:			\$ 14,700

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

- DOCUMENTO -

2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 45283426

BOGOTÁ ZONA SUR LTOUID 41
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 29 de Marzo de 2011 a las 11:43:43 a.m.
No. RADICACION: 2011-159989

MATRICULAS: 505-40141884

HOMBRE SOLICITANTE: VIVIENDA Y HOGAR LTDA. TEL 2730088

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$12460
ASOCIADO AL TURNO No: 2011-27673
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 12460

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTÁ D.C.

03
M
12

Bogotá D.C. 8 de Febrero de 2011

Oficio No. 00233

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REF. RESTITUCIÓN No. 2010 - 01822
DEMANDANTE: VIVIENDA Y HOGAR LTDA NIT No. 830.117.860-2
DEMANDADO: CONSUELO CASTRO C.C. No. 39.711.844

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 27 de enero de 2011, se ordenó EL EMBARGO del 50% como derechos de cuota parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **505 - 40141884**, denunciado como de propiedad de la parte demandada de la referencia.

En consecuencia, sirvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

SECRETARIO
LEONARDO M. ROZ
Secretario.

Ctg

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

- 1. Se subsana en tiempo allegó copias.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(arón) en tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(a) No compareció publicaciones en tiempo: SI NO
- 8. Dando cumplimiento auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 10. Otro. *Auten*

Bogotá, D.C.

10 MAY 2011

Secretario

07045 11-MAY-9 16:10

07045 11-MAY-9 16:10



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

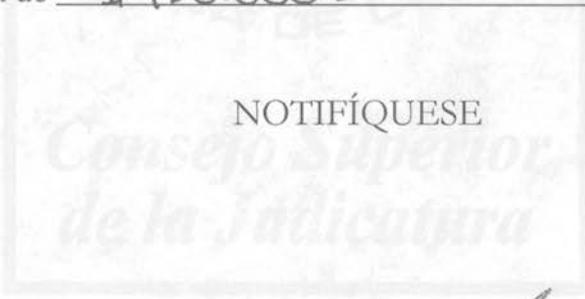
Bogotá D.C., 16 MAYO 2011

Reunidas las exigencias del artículo 515 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado, decreta:

EL SECUESTRO del inmueble embargado, identificado con la matricula inmobiliaria 50S-40141884, ubicado en la dirección indicada en el respectivo Certificado de Matricula Inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Para la práctica de esta medida comisionase con amplias facultades a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA, Y/O INSPECCIÓN DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA y para tal efecto librase despacho comisorio con los insertos del caso ante el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia con el fin de que el mismo sea sometido al correspondiente reparto.

Nombrase como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a Jorge Giovanni Mahecha, a quien por el comisionado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme al artículo 9º del C. de P. Civil, modificado por el artículo 3º de la Ley 794/2003, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 446 de 1998, fijándole como honorarios la suma de \$ 130.000 =



NOTIFÍQUESE

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ

Juez

ata

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica

por estado de A hoy

Hora 8:30 a.m.

18 MAY 2018

Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

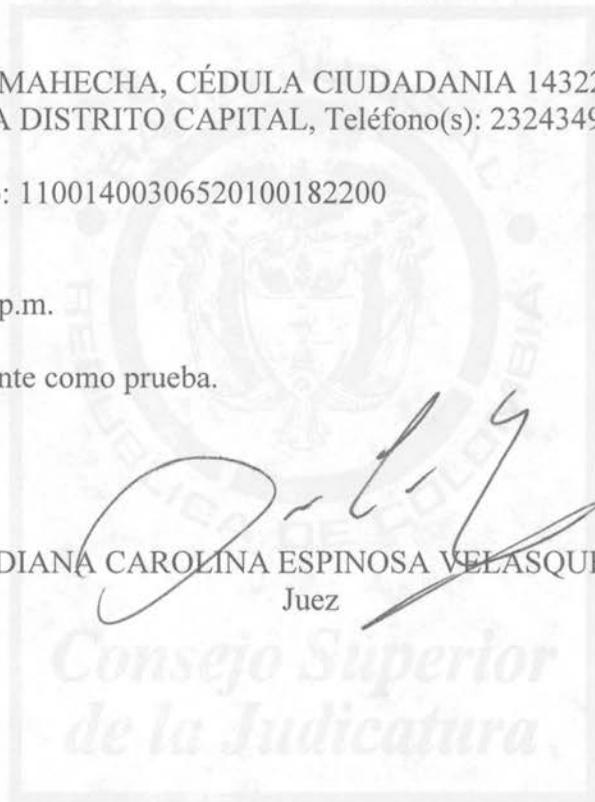
JORGE GIOVANNI MAHECHA, CÉDULA CIUDADANIA 14322865, CARRERA 43 A N° 22 A 86 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2324349,

En el proceso número: 11001400306520100182200

17/05/2011 03:54:50 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


DIANA CAROLINA ESPINOSA VELASQUEZ
Juez



15



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 2
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
JORGE GIOVANNI MAHECHA
CARRERA 43 A N° 22 A 86
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

10 MAY 2011

REF: 11001400306520100182200

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JUAN LEÓN MUÑOZ
EL SECRETARIO(A)



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 2
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
JORGE GIOVANNI MAHECHA
CARRERA 43 A N° 22 A 86
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306520100182200

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JUAN LEÓN MUÑOZ
EL SECRETARIO(A)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 00185
REF. EJECUTIVO No. 2010 - 01822

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER:

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2010-01822 de VIVIENDA Y HOGAR NIT No. 830.117.860-2 contra CONSUELO CASTRO C.C. No. 39.711.844 se decretó el SECUESTRO del bien inmueble embargado identificado con matrícula inmobiliaria No. **50 S - 40141884**, ubicado en la **BELLAVISTA (USME) o DIAGONAL 92 F SUR No. 4 B - 28 ESTE (DIRECCIÓN CATASTRAL)**, de esta ciudad. Por lo que se le comisiona con amplias facultades, excepto la de relevar al secuestre sin justa causa.

Se nombra como secuestre a JORGE GIOVANNI MAHECHA, de la Lista de Auxiliares de la Justicia quien recibe notificaciones en la CARRERA 43 A No. 22 A - 86, Teléfono 2324349 de esta ciudad Conforme el Artículo 9 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 de 2003.

INSERTOS

Actúa en como apoderada actor, Dr. ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.265.333 y T.P. No. 99850 del C.S. de la J., quien recibe comunicaciones en la CARRERA 10 No. 16 - 39, OF 1511, de esta ciudad.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y del certificado de tradición libertad del bien inmueble.

Se libra el presente Comisorio, hoy 26 de Mayo de 2011.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Ctg

31/08/12
GJM
CC 52 265 333

Carrera 10 No. 16-39 Of.1511
Telfax 5 613276 Cel. 3102979754
Email: andreago10 @ hot mail.com

11302 '11-AUG-16 12:27

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

17
Adriana

JUZG 65 CIVIL MPAL

Señor

JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular de VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra CONSUELO CASTRO.

No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosataria en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que para la fecha de radicación de éste escrito, la Oficina de Catastro Distrital, por razones de seguridad, en virtud de la ley 1266 de 2008, ordenó realizar la entrega de los certificados catastrales de los diferentes inmuebles únicamente a su propietario, O A LA AUTORIDAD JUDICIAL que los solicite, y que dicho documento es requerido para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado dentro del proceso, comedidamente solicito al Señor Juez oficiar al Oficina de Catastro a fin de que alleguen al proceso el certificado catastral actualizado que de cuenta de la dirección actual en la cual se ubica el bien inmueble objeto de cautela, así como de su avalúo catastral para el año 2011.

Para efectos de viabilidad de mi petición, junto con este escrito allego copia de la comunicación que me fuera remitida por la Oficina de Catastro Distrital, en la cual se me informa el procedimiento para obtener dicho documento.

Atentamente,


ANDREA L. GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.833 de Bogotá D.C.
T.P. No. 99.850 del C.S.J



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-04-2011 04:15:29

Al Contestar Cite Este Nr.:2011EE8054 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:5149 - AREA SERVICIO AL USUARIO/COGUA MORENO
DESTINO: Destino: /ANDREA L. GOMEZ HERNANDEZ
ASUNTO: Asunto: UAECD RAD. 2011 260413 ER 5571
OBS: Obs.: PROYECTO JOHN JAIVER QUIÑONES DIAZ

Bogotá, D.C.

Doctora
ANDREA L. GÓMEZ HERNÁNDEZ
KR 10 16 39 OF 1511
Ciudad.

Asunto: Certificación de Registros Alfanuméricos
Referencia: UAECD: Radicación 2011-260413 CORDIS 2011ER-5571 (Al responder favor citar estos números)

Doctora Andrea:

En atención a la solicitud del asunto, recibida en el Área de Servicio al Usuario de la UAECD y radicada bajo el número de la referencia, en donde usted solicita los boletines catastrales de los inmuebles que en su escrito aparecen relacionados, me permito informarle que en virtud de la Ley 1266 de 2008 de Habeas Data, la certificación catastral solo puede ser entregada al propietario del predio y/o a la entidad judicial o administrativa que lo solicite para el cumplimiento de sus fines.

Por lo anterior, el solicitante no se encuentra legitimado para acceder a la Certificación Catastral de dichos inmuebles; sin embargo podrá adquirir los datos contenidos en el citado documento que no se refieran al nombre y cédula del propietario en forma de registro alfanumérico, para lo cual deberá consignar un valor de Cincuenta y Ocho Mil pesos M /Cte (\$58.000), incluido IVA, en la Cuenta Corriente No. 256073529 del Banco de Occidente, a nombre de Catastro Distrital y allegar el comprobante de pago al Área Comercial y de Mercadeo de la UAECD –ubicada en la AK 30 25 90 Torre B Piso 2-, para realizar el trámite correspondiente, citando para ello el número de la referencia.

Ahora bien, el peticionario cuenta con dos meses contados a partir del recibo de la presente para aportar el comprobante de pago correspondiente; de lo contrario se tendrá como desistida su solicitud y se procederá a su archivo.

De otra parte, aprovechamos la oportunidad para invitarle a utilizar los medios alternativos de comunicación de la UAECD, tales como; la línea 195, la página web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional uaecd@catastrobogota.gov.co, los Cades y Supercades de la Ciudad, y para mayor información acerca de la solicitud en mención, favor comunicarse al Área de Servicio al Usuario al teléfono 2347600 extensiones 7501 / 7600, y la línea gratuita 018000910488, donde un equipo de profesionales estará presto a atenderle.

Cordialmente,

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario
mcogua@catastrobogota.gov.co

MICM/johnq



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 – 2696711

www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDIA DEL CONCEJO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

DECLARACION DE INTERES INFORMANDO QUE:

1. El documento en tiempo llegó copias.
2. El documento cumple con el año anterior.
3. La conformidad a que se suscribe es anterior al término del periodo anterior, por lo tanto se encuentra en tiempo.
4. El documento suscrita es anterior al término del periodo anterior, por lo tanto se encuentra en tiempo. **SI** **NO**
5. El documento suscrita es anterior al término del periodo anterior, por lo tanto se encuentra en tiempo. **SI** **NO**
6. El documento suscrita es anterior al término del periodo anterior, por lo tanto se encuentra en tiempo. **SI** **NO**
7. El documento suscrita es anterior al término del periodo anterior, por lo tanto se encuentra en tiempo. **SI** **NO**
8. El documento suscrita es anterior al término del periodo anterior, por lo tanto se encuentra en tiempo. **SI** **NO**
9. El documento suscrita es anterior al término del periodo anterior, por lo tanto se encuentra en tiempo. **SI** **NO**
10. El documento suscrita es anterior al término del periodo anterior, por lo tanto se encuentra en tiempo. **SI** **NO**

BOGOTÁ, D.C. 19 AGO 2010

[Signature]
Secretaría

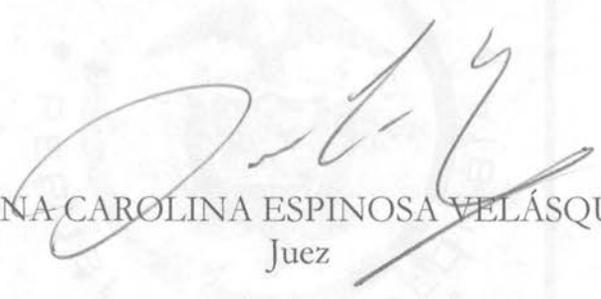


JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

12 SEP 2011

Conforme lo solicitado por la actora, ofíciase a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, a fin de que, a costa de la parte demandante, remita un certificado del avalúo catastral o certificado catastral y nomenclatura del inmueble cautelado, identificado con la matrícula inmobiliaria **50S-40141884** de propiedad del demandado. Por secretaría, líbrese el respectivo oficio indicando claramente la dirección de nomenclatura del inmueble.

NOTIFÍQUESE


DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ
Juez

ata

Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica

por estado No. 946 hoy 14 SEP 2010

hora 8:00 p.m.

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

20

Bogotá D.C. 22 de mayo de 2012

Oficio No. 01033

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
CIUDAD

REF. EJECUTIVO No. 2010- 01822
DEMANDANTE: VIVIENDA Y HOGAR LTDA Nit. No. 830.117.860-2
DEMANDADO: CONSUELO CASTRO C.C. No. 39711844

De manera atenta me dirijo a Usted, para comunicarle que en auto de fecha 12 de septiembre de 2011, se ordenó oficiarle a fin de que a costa de la parte demandante, se sirva expedir certificado de avalúo catastra y nomenclatura del inmueble cautelado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40141884, ubicado en Bellavista(Usme) y/o Dg. 92 F sur No. 4B-28 Este (Dirección Catastral) de esta ciudad.

Al contestar favor citar el número del proceso y la referencia completa

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Mdr



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

21
HOB

Bogotá D.C. 23/10/2012
DESAJ-10-CSDC 13278
R./ 120920068

Doctor(a):
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 185

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

00271 12-DEC-14 10:54

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 00185
REF. EJECUTIVO No. 2010 - 01822

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER:

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2010-01822 de VIVIENDA Y HOGAR NIT No. 830.117.860-2 contra CONSUELO CASTRO C.C. No. 39.711.844 se decretó el SECUESTRO del bien inmueble embargado identificado con matrícula inmobiliaria No. **50 S - 40141884**, ubicado en la **BELLAVISTA (USME) o DIAGONAL 92 F SUR No. 4 B - 28 ESTE (DIRECCIÓN CATASTRAL)**, de esta ciudad. Por lo que se le comisiona con amplias facultades, excepto la de relevar al secuestre sin justa causa.

Se nombra como secuestre a JORGE GIOVANNI MAHECHA, de la Lista de Auxiliares de la Justicia quien recibe notificaciones en la CARRERA 43 A No. 22 A - 86, Teléfono 2324349 de esta ciudad Conforme el Artículo 9 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 de 2003.

INSERTOS

Actúa en como apoderada actor, Dr. ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.265.333 y T.P. No. 99850 del C.S. de la J., quien recibe comunicaciones en la CARRERA 10 No. 16 - 39, OF 1511, de esta ciudad.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y del certificado de tradición libertad del bien inmueble.

Se libra el presente Comisorio, hoy 26 de Mayo de 2011.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.



Ctg

pte certificado



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

16 MAYO 2011

Reunidas las exigencias del artículo 515 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado, decreta:

EL SECUESTRO del inmueble embargado, identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40141884, ubicado en la dirección indicada en el respectivo Certificado de Matrícula Inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Para la práctica de esta medida comisionase con amplias facultades a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA, Y/O INSPECCIÓN DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA y para tal efecto librase despacho comisorio con los insertos del caso ante el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia con el fin de que el mismo sea sometido al correspondiente reparto.

Nombrase como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a Jorge Giovanni Mahacha, a quien por el comisionado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme al artículo 9° del C. de P. Civil, modificado por el artículo 3° de la Ley 794/2003, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 446 de 1998, fijándole como honorarios la suma de \$ 130.000 =

NOTIFÍQUESE

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ

Juez

ata



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

3

Nro Matricula: 50S-40141884

Pagina 1

Impreso el 30 de Marzo de 2011 a las 10:02:05 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 16-06-1993 RADICACION: 1993-31226 CON: SIN INFORMACION DE: 14-05-1993
CODIGO CATASTRAL: AAAD026SSAF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

Handwritten mark resembling the number '21'.

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 27 DE LA MZ 7 CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 72.00 MTS.2 CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N 3920 DEL 11-05-93 NOTARIA 21 DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL
06-07-84...

COMPLEMENTACION:

CARDENAS MARCO AURELIO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A TILAGUY VDA. DE SUAREZ LILIA Y TILAGUY DE GONZALEZ
GRACIELA, POR LA ESCRITURA 9484 DEL 31-12-1991 NOTARIA 21 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-945279.- ESTAS
ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE TILAGUY CAJICA JUAN EVANGELISTA, POR SENTENCIA DEL JUZGADO 3. C.C.
DE BOGOTA, DE FECHA 05-08-1987. ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE HEREDEROS DE
JUAN EVANGELISTA TILAGUY Y HERRERA DE BAQUERO ROSALBINA, LEQUIZAO (SIC) DE CANTOR SARA ISABEL, ONTIBON GUTIERREZ
ARIA GRACIELA, ONTIBON GUTIERREZ JULIO EDUARDO, ONTIBON GUTIERREZ VIRGILIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 28 C.C. DE
BOGOTA, DE FECHA 11-01-1986; ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE HERRERA DE TIBAGUY (SIC) ROSA
MENECA, POR SENTENCIA DEL JUZGADO 15 C.C. DE BOGOTA, DE FECHA 23-05-1979 REGISTRADA AL FOLIO 050-521309.- SILAGUY
CAJICA JUAN EVANGELISTA ADQUIRIO DERECHOS DE CUTA POR COMPRA A ZILAGUN CAJICA SIXTO, POR LA ESCRITURA 23 DEL
20-01-1965 NOTARIA 5. DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MALO C. JOSE MARIA POR LA ESCRITURA 804 DEL
18-12-1963 NOTARIA 5A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) BELLAVISTA (USME)
- 2) DG 92F SUR 4B 28 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

945279

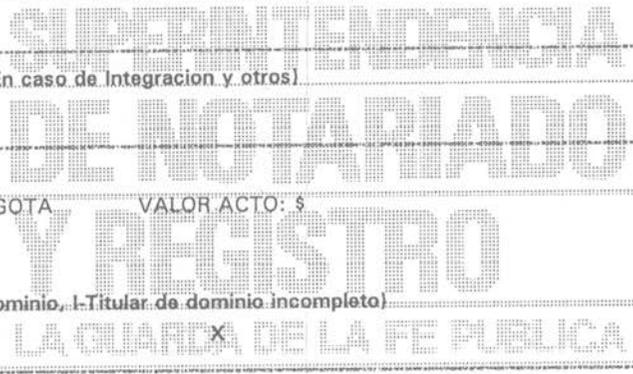
ANOTACION: Nro 01 Fecha: 14-05-1993 Radicacion: 31226

Doc: ESCRITURA 3920 del: 11-05-1993 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-08-1994 Radicacion: 1994-54900

ESCRITURA 05932 del: 03-06-1994 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 300,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA BBO728517-B

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS DIAZ MARCO AURELIO 11250851

A: BENITEZ CUELLAR JUAN ALBERTO 79257572 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-08-2006 Radicacion: 2006-69636

Doc: ESCRITURA 01225 del: 11-07-2006 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

Handwritten word 'SUC' in the bottom center.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40141884

Pagina 2

Impreso el 30 de Marzo de 2011 a las 10:02:05 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENITEZ CUELLAR JUAN ALBERTO 79257572
A: CASTRO CONSUELO 50% 39711844 X
A: BENITEZ CASTRO HAROL ANDRES 50% 79819415 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-11-2009 Radicacion: 2009-104337
Doc: ESCRITURA 3435 del: 12-11-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 11,500,000.00
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENITEZ CASTRO HAROL ANDRES 79819415
A: CASTRO CONSUELO 39711844 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-11-2009 Radicacion: 2009-109200
Doc: ESCRITURA 3597 del: 24-11-2009 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 14,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO CONSUELO 39711844 X
A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-03-2011 Radicacion: 2011-27673
Doc: OFICIO 00233 del: 08-02-2011 JUZGADO 65 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION 2010-01822 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VIVIENDA Y HOGAR LTDA
A: CASTRO CONSUELO 39711844 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-169 fecha 08-01-2009
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE CEDULA 39.711.844 CONSUELO
CORREGIDO SI VALE ART. 35DL1250/700GF.CORB., 08.01.09.



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

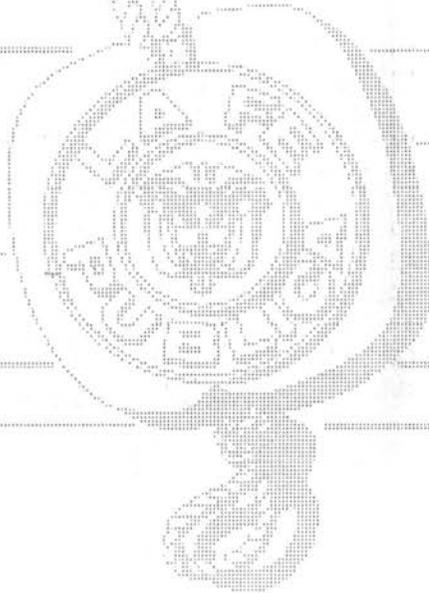
USUARIO: LIQUID41 Impreso por: CONTRO30

TURNO: 2011-159989

FECHA: 29-03-2011



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

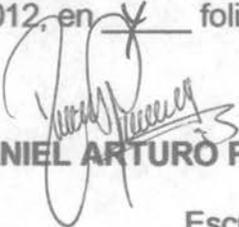


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



26

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 05 de octubre de 2012, en 4 folios.


DANIEL ARTURO PEREZ MONROY

Escribiente

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil doce (2012)

Auxíliese el anterior despacho comisorio

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO () , EMBARGO Y SECUESTRO (), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 16 de octubre de 2012. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), designado por este despacho () o relevado por no figurar en la lista de auxiliares () señor (a) Rafael Maria Jimenez, e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al centro de servicio para ser devuelto al comitente, previa desanotación en los LL.RR.

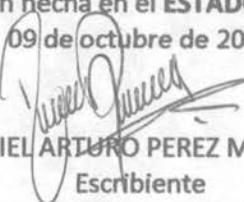
NOTIFÍQUESE


LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA

Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el ESTADO No. 08 de hoy 09 de octubre de 2012


DANIEL ARTURO PEREZ MONROY
Escribiente

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E. S. D.

125

Ref. Despacho Comisorio No. [redacted] procedente del Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá.

Obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de que da cuenta el despacho comisorio citado en la referencia, comedidamente manifiesto que mediante éste escrito SUSTITUYO, con las mismas facultades y para la práctica de ésta diligencia, el poder que me fuera otorgado, a la Dra. MECHTILD HELENA CORREDOR CARRASCO quien es mayor de edad y se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.568.358 de Bogotá D.C, abogada inscrita con T.P No. 97.708 del C.S.J

Atentamente,

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ

C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.,

T.P. No. 99.850 del C.S.J

Acepto,

MECHTILD HELENA CORREDOR CARRASCO

C.C No. 51.568.358 de Bogotá D.C,

T.P. No. 97.708 del C.S.J

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
SECRETARIA
Bogotá DC 15 MAY. 2012
El escrito que antecede fue presentado
por el Dr. Andrea Liliana Gomez Hernandez
quien se identifico
con C.C. No. 52265333 Bta
T.P. 99850 EST
Secretario(a)





JUGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Carrera 10 No. 14-33 Mezzanine

28

DILIGENCIA DE: SECUESTRO () EMBARGO Y SECUESTRO ()
DESPACHO COMISORIO No. 185 JUZGADO 65 C.M.
PROCESO No. 2010-1822

De: VIVIENDA Y HOGAR LTDA

Contra CONSUELO CASTRO

En Bogotá D.C., a los Dieciseis (16) días del mes de OCTUBRE de

dos mil doce (2012), siendo las 8:00 am., la suscrita Juez Doce Civil Municipal de Descongestión en asocio de su secretario Ad-Hoc, se constituye en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada, para tal fin comparece el abogado (a)

MECHTIL HELENA CORREDOR CARRASCO, identificado (a) con C.C.

No. 51.568.358 de Bogotá y T.P. No. 97708 del C.S. de la J.,

en su condición de apoderado judicial de la parte actora (), con poder de sustitución ()

que se anexa, y para quien el despacho le reconoce personería en los términos legales.

Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente (), por el despacho (), o

al inicio de la diligencia (), relevado por no estar en la lista el nombrado por el juzgado

comitente () señor (a) EDGAR RUIZ DIAZ

identificado (a) con C.C. No. 7.211.769 de Duitama

residenciado en la Calle 15 No 10-26 Of. 409 con número de teléfono

310 5519 365, quien acepto el cargo y se posesiono manifestó: bajo la

gravedad de juramento cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, de

igual forma manifiesta poseer bodega en la misma dirección donde recibe todo tipo de

notificaciones. Acto seguido procede el despacho a trasladarse al lugar a donde se debe

llevar a cabo la diligencia, esto es en la diagonal 92 f N^o sur No 4 B -28 Este, -

donde fuimos atendidos por la señora CONSUELO CASTRO CON C.C.No.39.-

711.844 de Bogotá, una vez enterada del objeto de la diligencia nos -

permite el ingreso al inmueble y se procede a alinderar de la siguiente

forma por el NORTE: con pared que lo separa del numero 4 B-22 este -

por el SUR: con pared que lo separa del numero 4 B-34 este, de la dia-

gonal 92 F sur, por el ORIENTE: con pared que lo separa de inmueble pos-

terior de la misma manzana, por el OCCIDENTE: con la diagonal 92 f sur

se trata de una casa de tres niveles cuyo ingreso en puerta de hierro,

en la parte norte, en la parte sur una coritana de hierro que accede -

a un local, un baño, escaleras que conducen a un segundo nivel donde -

encontramos dos apartamentos independientes, que cada uno tiene dos al-

cobas, un baño y una cocina, escaleras a un tercer nivel, donde encont-

tramos una alcoba, un baño, zona de lavandería y en parte terraza dese-

cubierta, Techo en madera y teja de zinc, Pisos una parte en ceramiza

escaleras en cemento, Paredes una parte estucada y otra en obra gris -

cuenta con los servicios de agua, luz y gas domiciliario, linea telefo-

nica No 761 07 72, en general en regualr estado de conservacion. No ha-

biendo oposcion legal por decidir se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SE-**

CUESTRADO EL INMUEBLE antes alinderado e identificado con F.M.I. No.

50S-40141884 y del mismo se procede a hacer entrega al señor secuestre

quien manifiesta: 2 Recibo en forma real y material el inmueble antes -

cautelado por el despacho y del mismo procedo a lo de mi cargo", Se ha-

cen las advertencias del ley por parte del despacho. Se fijan como hono-

rarios al señor secuestre la suma de \$130.000 fijados por el comitente.

los cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la

presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervie-

nieron.

LA JUEZ

Lidia Esperanza Polania A.
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

CONSUELO CASTRO

Consuelo Castro

LA RPODERADA

MECHTIL HELENA CORREDOR C.
SECUESTRE

EDGAR RUIZ DIAZ

Daniel Pérez Monroy
SECRETARIO AD.HOC

CONSTANCIA JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
 Durante los días 11 de Octubre al 10 de Diciembre de 2012, no corrieron términos ni se practicaron diligencias dada la movilización adelantada por Asonal, que no permitió el acceso al edificio.

JUAN LEÓN MUÑOZ
 SECRETARIO

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
 AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE

1. Se cumplió el tiempo de traslado de autos Si NO Allego Copia No

2. No se dio cumplimiento al auto anterior

3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

4. Venció el término de traslado del curso de representación

5. Venció el término de traslado anterior la parte(s) se

6. Pronuncio(aron) en tiempo Si No

8. Venció el término probatorio

7. El término de emplazamiento Venció al (los) compareciente(s)

9. Se compareció a las diligencias en tiempo Si No

3. Se dio cumplimiento al auto anterior

10. Se presentó la demanda solicitada para resolver

Otros *Carmin*

Bogotá, D.C. **7 ENE 2013**

Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

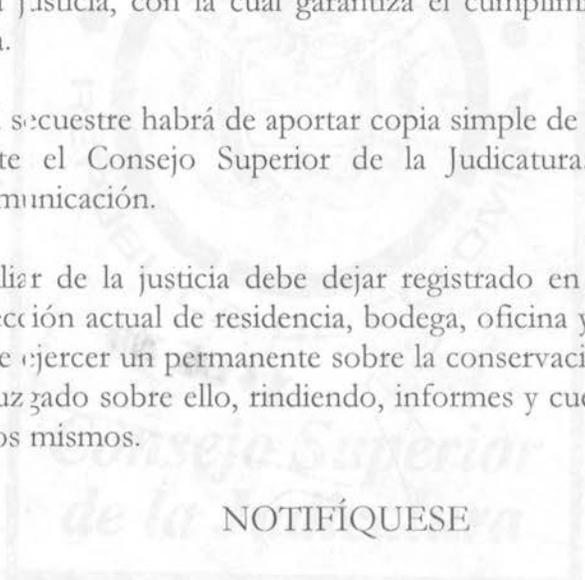
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintidós (22) de enero de dos mil trece (2013).

Teniendo en cuenta que se realizó la diligencia comisionada en razón de este asunto, agréguese el Despacho Comisorio diligenciado al expediente, y córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.

como quiera que de acuerdo a lo establecido en el inciso 4º del artículo 10 del C. de P.C., en concordancia con el inciso 3º del artículo 683 ibídem, en concordancia con el Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura, en la cabecera de distrito judicial y ciudades de más de 200.000 habitantes, no es necesario que los secuestrados presten caución particular para cada proceso, **pues basta con la general otorgada** a favor del Consejo Superior de la Judicatura, no resulta factible exigir al secuestre constituya nueva póliza judicial, teniéndose como garantía la póliza general prestada al momento de inscribirse como auxiliar de la justicia, con la cual garantiza el cumplimiento de sus deberes como auxiliar de la justicia.

En consecuencia, el secuestre habrá de aportar copia simple de la póliza general actualizada que presentara ante el Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaría líbrese la correspondiente comunicación.

Así mismo, el auxiliar de la justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, bodega, oficina y todo cambio de dirección. Igualmente habrá de ejercer un permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al juzgado sobre ello, rindiendo, informes y cuentas comprobadas sobre la administración de los mismos.



NOTIFÍQUESE

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Juez

a.t.a.

República de Colombia
Poder Judicial
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia se notificó
por Estado No. _____ hoy _____
a las _____ p.m.
Secretaría _____

24 ENE 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C

E.C. No. 00162

SEÑOR(A):
EDGAR RUIZ DIAZ
CALLE 15 No. 10-26 of. 409
ciudad

COMUNICO AUTO DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, ORDENO APORTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PÓLIZA GENERAL ACTUALIZADA PRESTADA POR EL AUXILIAR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. ASÍ MISMO DEBE DEJAR APORTADO LOS DATOS COMPLETOS Y ACTUALIZADOS. SE LE RECUERDA QUE DEBE EJERCER UN CONTROL PERMANENTE SOBRE LA CONSERVACION DE LOS BIENES E INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL JUZGADO SOBRE ELLO,. LO ANTERIOR PARA QUE OMBRE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2010-01822.

JUAN LEÓN MUÑOZ
SECRETARIO



04 FEB. 2013

20

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C

E.C. No. 00162

04 FEB. 2013

SEÑOR(A):
EDGAR RUIZ DIAZ
CALLE 15 No. 10-26 of. 409
ciudad

COMUNICO AUTO DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, ORDENO APORTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PÓLIZA GENERAL ACTUALIZADA PRESTADA POR EL AUXILIAR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ASÍ MISMO DEBE DEJAR APORTADO LOS DATOS COMPLETOS Y ACTUALIZADOS, SE LE RECUERDA QUE DEBE EJERCER UN CONTROL PERMANENTE SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES E INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL JUZGADO SOBRE ELLO, LO ANTERIOR PARA QUE OBRÉ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2010-01822.

JUAN LEÓN MUÑOZ
SECRETARIO



Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 2
Ciudad

01096 *13-FEB-14 10:40

JMB

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

Ref: Proceso ejecutivo No. 2010 – 01822 de Sociedad
Vivienda y Hogar Ltda. contra Consuelo Castro.

En calidad de auxiliar de la justicia designado como secuestre en la referida actuación, respetuosamente me permito dar cumplimiento al auto del 22 de enero de los corrientes, informando para tal fin, que mi dirección es calle 15 No. 10 – 26 of. 409, mismo lugar al que han sido remitidos los telegramas.

Igualmente me permito allegar copia de la póliza No. 885-47-994000003392, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, vigente hasta el 1 de abril de 2013, prestada a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,



EDGAR RUÍZ DÍAZ

C.C. No. 7'211.769 de Duitama
Calle 15 No. 10 – 26 of. 409
Tels. 337 6070 / 310 551 9365
ruizdiazedgar@yahoo.com

33

PARA PAGOS ELECTRONICOS O EN ENTIDADES FINANCIERAS CITE ESTE NUMERO DE REFERENCIA

885023833-1

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES



Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.624.654-6

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

PÓLIZA No: 885-47-994000003392 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA SEAS BOGOTÁ C&P ADMINISTRADOR DE SEGUROS COD AGENCIA 885 RAMO 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN REIMPRESION

DIA MES AÑO 13 03 2012

DIA MES AÑO 13 03 2012

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: EDGAR RUIZ DIAZ

IDENTIFICACIÓN CC 7.211.769

DIRECCION: CALLE 11 A NO.79 A- 28

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL

TELEFONO 885023833

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

IDENTIFICACIÓN NIT 800.165.862-2

BENEFICIARIO: LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

IDENTIFICACION NIT 800.165.862-2

AMPAROS

DESCRIPCIO AMPAROS CONTRATO CUMPLIMIENTO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

01/04/2012

01/04/2013

SUMA ASEGURADA

113,340,000.00

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO COMO SEQUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONTEMPLA EL ACUERDO 1518 DE 2002 Y ACUERDOS #S 7339 OCTUBRE 6 DE 2010 Y 7492 OCTUBRE 27 DE 2010.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***113,340,000.00

VALOR PRIMA: \$ *****1,700,100.00

GASTOS EXPEDICION: \$*****9,000.00

IVA: \$ ***273,456.00

TOTAL A PAGAR: \$ *****1,982,556.00

INTERMEDIARIO

NOMBRE LUZ STELLA ACOSTA MARTINEZ

CLAVE 5681

%PART 100.00

NOMBRE COMPAÑIA

COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO



NIT. 860.624.654-6

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000885023833

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

JEREYES 0

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2500 DIC93. RECÍMEN COMÚN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6801. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 CANTÓN SESENTA Y CINCO
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE

Presentado en Tiempo SI NO Pago Copias SI NO

2. No se dió cumplimiento al auto anterior
 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
 4. Menció el término de traslado de curso de reposición
 5. Menció el término de traslado ante la(s) parte(s) interesada(s)
 6. Pronunció (aun) en tiempo SI NO

7. Menció el término probatorio
 8. Al término de emplazamiento Verbal el (los) compareciente(s) comparecieron en tiempo SI NO

9. Dando cumplimiento al auto anterior
 10. Se generó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, D.C. - 5 MAR 2013
 Secretario [Firma]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de marzo de dos mil trece (2013).

La anterior póliza judicial allegada por el secuestre designado y posesionado dentro del presente asunto, agréguese a los autos y téngase en cuenta en su debida oportunidad para los fines legales pertinentes. Así mismo, téngase en cuenta la dirección suministrada.

NOTIFÍQUESE

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Juez

ata

Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia se notificó
por Estado No. 34 hoy _____
Hora: 8:00 p.m.
Secretaría _____

8 MAR 2011

Of. Pileto

CRITICO

35

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Carrera 10 No. 16-39 Of. 1608
Tels. 5 613276 Cel 3102979754
Email: andrea10@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Procede J. 65 C.M)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosatario en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso citado en la referencia, comedidamente me permito presentar a usted, el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en estas diligencias, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 516 del C.P.C., modificado por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003 de la siguiente forma:

Autoavalúo para el año 2014.....\$	47.590.000 M/cte
Incremento del 50% (Ley 794/2003).....\$	23.795.000 M/cte
TOTAL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE.....\$	71'385.000 M/cte

Así mismo, manifiesto al Despacho que junto con este escrito, allego el boletín de nomenclatura, el cual da cuenta del avalúo catastral de dicho inmueble.

Del Señor Juez,

61050 11-JUN-'14 8:56


 ANDREA L. GOMEZ HERNANDEZ
 C.C No. 52 765 333 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 99.850 del C.S.J

ANC 211

61050 11-JUN-'14 8:56



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Consejo Costa 65

Radicación No.: 661184

36

Registro Alfanumérico

Fecha: 22/05/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40141884	1225	11/07/2006	46

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 92 SUR 3 80

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 92 SUR 3 78

Dirección(es) anterior(es):

DG 92F SUR 4B 28 ESTE FECHA:11/07/2013

Código de sector catastral:

002543 64 14 000 00000

CHIP: AAA0026SSAF

Cédula(s) Catastral(es)

002543641400000000

Información Económica

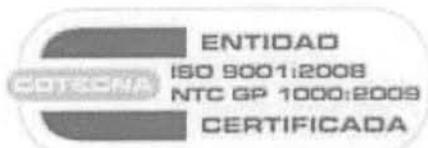
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 47,590,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20146611841



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311 Comutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones

27 AUG 2014

El (la) Secretario (a)

J.B.

J. C.M.D

65

37

3 fl
Sinubricacion
28/10/13

Carrera 10 No. 16-39 Of.1608
Tels. 5 613276 Cel 3102979754
Email: andreago10@hotmail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Procede J. 65 C.M)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra CONSUELO
CASTRO.
No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosatario en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso citado en la referencia, comedidamente me permito solicitar a ustedes, ubicar el expediente y si es del caso, subirlo, con el fin de darle trámite al avalúo que fuera presentado el día 11 de junio de 2014, el cual y para efectos de celeridad, procedo a volver a radicar junto con éste escrito.

Para efectos de rapidez del trámite, le informo al Despacho que el proceso si aparece en su sistema, sino que no ha tenido movimiento.

Del Señor Juez,


ANDREA L. GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.
T.P. No. 99.850 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
nicolle 3F1
78838 8-JUL-14 15:47

Carrera 10 No. 16-39 Of.1608
Tels. 5 613276 Cel 3102979754
Email: andreago10@hotmail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Procede J. 65 C.M)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822

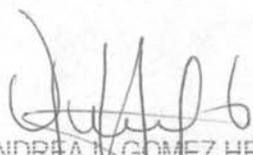
Obrando en mi condición de endosataria en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso citado en la referencia, comedidamente me permito presentar a usted, el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en estas diligencias, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 516 del C.P.C., modificado por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003 de la siguiente forma:

Autoavalúo para el año 2014.....\$ 47.590.000
Incremento del 50% (Ley 794/2003).....\$ 23.795.000

TOTAL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE.....\$ 71.385.000.00

Así mismo, manifiesto al Despacho que junto con este escrito, allego el boletín de nomenclatura, el cual da cuenta del avalúo catastral de dicho inmueble.

Del Señor Juez,



ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.383 de Bogotá D.C.
T.P. No. 99.850 del C.S.J



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 661184

Registro Alfanumérico

Fecha: 22/05/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40141884	1225	11/07/2006	46

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 92 SUR 3 80

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 92 SUR 3 78

Dirección(es) anterior(es):

DG 92F SUR 4B 28 ESTE FECHA:11/07/2013

Código de sector catastral:

002543 64 14 000 00000

CHIP: AAA0026SSAF

Cédula(s) Catastral(es)

002543641400000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 47,590,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20146611841



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No 25-90 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Código Postal 111311 Conmutador 2347600 Información Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





Registración Catastral

Registro Administrativo

Resolución No. 001134
Fecha: 27 de Agosto de 2014

Información General	Información Inmobiliaria	Formulario Publico y Otros	Fecha Documental	Valor



República de Colombia
 Rama Judicial Poder Judicial
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 27 AUG 2014

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) J. B.

BOGOTÁ
HUANA



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho de agosto de dos mil catorce

Proceso No. 65 2010 - 1822

El avalúo del inmueble cautelado se pone en traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 7 Hoy

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
Secretaria

- 1 SEP 2014



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy ~~10 SEP 2014~~

Observaciones

El (la) Secretario (a)

10 SEP 2014

10-9-14 D

MF mof
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

88296 9-SEP-14 12:15
terminos.

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Carrera 10 No. 16-39 OF. 1608
Telifax. 5 6132/6 Cel. 310 29/9/54
Email: andreago10@hot mail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Procede J. 65 C.M)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra
CONSUEO CASTRO.
No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosatario en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso citado en la referencia, teniendo en cuenta que el término del traslado del avalúo ya se cumplió sin que la parte demandada se pronunciara respecto del avalúo presentado, comedidamente solicito al señor Juez ordenar la entrada del expediente al Despacho. con el fin de resolver lo que en derecho corresponda y así, en caso de aprobar el avalúo presentado, respetuosamente, y por efectos de celeridad procesal, solicito señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de medidas cautelares dentro de éstas diligencias

Del Señor Juez,


ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 99.850 del C.S.J



JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil catorce

Proceso No. 65 2010 - 1822

De acuerdo con la petición de la petición de la parte actora, se señala la hora de las 9.00 a.m. del día 22 de octubre de 2014, para llevar a cabo el remate del inmueble cautelado. Postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 40% del mismo que deberá consignarse a favor del Juzgado de origen, 65 Civil Municipal de Bogotá.

Proceda la parte actora a confeccionar el aviso con los requisitos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil y realizar las publicaciones respectivas.

De otro lado, proceda la memorialista a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de mayo de 2011, esto es, notificar al acreedor hipotecario.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA P41OR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. Hoy

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
Secretaria

43

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

H A C E C O N S T A R

Que debido a la asamblea **PERMANENTE CONVOCADA** por **ASONAL JUDICIAL**, se dio inicio al cese de actividades desde el día **16 de Octubre de 2014**, hasta el día 2050 14 de dos mil catorce (2014), no corrieron términos de ley.

Se expide a los 15 días del mes de diciembre de dos mil catorce en la ciudad de Bogotá.


**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Remate 44

Carrera 10 No. 16-39 Of.1608
Telfax. 5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10 @ hot mail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (Procede del J.65 C.M)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra
CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosatario en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso citado en la referencia, teniendo en cuenta que la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno respecto del avalúo presentado, consecuente con ello, comedidamente solicito al Señor Juez, aprobarlo y señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, del inmueble objeto de cautela en éstas diligencias.

Atentamente,

ANDREA L. GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá
T.P. No. 99.850 del C.S.J

99307 1-OCT-14 11:01

Palacio

OF. EJEC. CIVIL M. PAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA 115 DESPACHO
15 JAN 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____
JB



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil quince

Proceso No. 65 2010 1822

Previo a señalar fecha para el remate debe darse cumplimiento al auto del 16 de mayo de 2011 (folio 14 C1), citándose al acreedor hipotecario inscrito en la anotación 5ª del folio de matrícula.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR AUTOMACIÓN EN EL ESTADO No. α Hoy 22 JAN 2015
JAIRO HERNANDEZ NAVIDES GARCIA
Secretario

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No **2010-1822**
EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICAMOS

Que el día **6** de **FEBRERO** del año **2015** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del
Juzgado **JUZGADO 9 CIVIL M/PAL EJECU. DE BOGOTA**
Notificado: **GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANEZ**
Demandante: **VIVIENDA HOGAR LTDA**
Demandados: **CONSUELO CASTRO**

En la siguiente dirección **CRA 7 N° 16- 56 OF 604 DE BOGOTA**

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: **ANDREA LOPEZ**

Identificación:

Telefono: **2847197**

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI LABORA(N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **9** de **FEBRERO** del año **2015** en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

ltd express
NIT : 900.014.549-7

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

06882 17-FEB-15 11:36

47

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.,

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ
(PROCEDE DEL JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO 315 C.P.C

fecha
DDMMAA

04 FEB 2015

Señor(a)
Nombre: GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANEZ
Dirección: Cra 7 N° 16-56 OF 604
Barrio:
Ciudad: Bogotá D.C.,

No. de Radicación / Naturaleza del Proceso / Fecha de Providencia
2010-1822 / Ejecutivo Singular / 16/05/2011; 16/09/2014 y 20/01/2015

Demandante: VIVIENDA HOGAR LTDA
Demandado: CONSUELO CASTRO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco 5_X_10__30__ días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del Despacho Judicial Carrera 10 No. 14-33 piso 1 de Bogotá D.C.,

Empleado responsable

Parte Interesada

Nombres y apellidos

Andrea L. Gómez Hernández
Nombres y apellidos
Tel. 310.2979754

FIRMA

FIRMA

52.265.333 de Bogotá D.C.

No. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



48

04-02-15

Remitente: J26.9.C.M.
Ejecución BOGOTÁ

Día de entrega

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315 320 RAD N°
2010-1822

Destinatario
Gabriel Angel Teller Fernandez

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección
Cm 7. # 76-56. Of. 604
Ciudad: BOGOTÁ

Enviado por
Andrea Gomez

Recibido por:
Andrea Lopez
C.C
Tel: 847797

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: 17
Valor: 7.500

Fecha: 6-02-15

IMPRESO POR: Precisión Gráfica Nit: 80060711-6 Tel: 3733033

PRUEBA DE ENTREGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
BOGOTAD D.C.,

JUZGADO NOVENO (9) CIVILMUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
(PROCEDE DEL JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL)

NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 320 C.P.C

Señor(a) fecha
Nombre: GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ DDMMAA
Dirección: Carrera 7 No. 16-56 Of. 604
Barrio:
Ciudad: Bogotá D.C.,

No. de Radicación / Naturaleza del Proceso / Fecha de Providencia
2010-1822 / Ejecutivo Singular / 16/05/2011;16/09/2014 y 20/01/2015

Demandante: Demandado:
VIVIENDA HOGAR LTDA CONSUELO CASTRO

Por intermedio de éste aviso le notifico la(s) providencia(s) calendada(s) el (los) día(s) 16/05/2011;16/09/2014 y 20/01/2015, mediante la(s) cual(es) se ordena citarlo en su calidad de ACRREEDOR HIPOTECARIO tal y como lo prevé el artículo 539 del C.P.C

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de éste aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas, de éste Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO-

Anexo: Copia informal Demanda____Auto que ordena citarlo_X__, Mandamiento de Pago_____.

Dirección del Despacho Judicial Carrera 10 No. 14-33 piso 1 de Bogotá D.C.,

Empleado Responsable

06801 17-FEB-'15 11:31

Empleado responsable

Parte Interesada

Andrea L. Gómez Hernandez

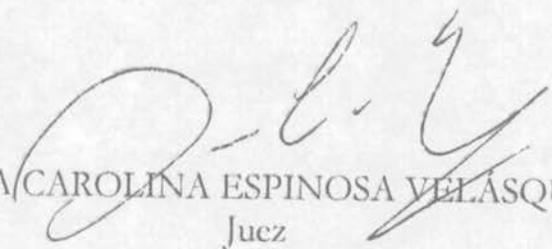
Nombres y apellidos

Bogotá D. C,

16 MAYO 2011

Teniendo en cuenta que en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **50S-40441884**, aparece inscrito gravamen hipotecario vigente a favor de **GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ**, según anotación 5, y que sobre el mismo está recayendo medida cautelar en razón de este asunto, se ordena notificar al acreedor con garantía hipotecaria en la forma prevista en el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que tiene 30 días para que haga valer su crédito ya sea en este proceso o en proceso ejecutivo con garantía real separado.

NOTIFÍQUESE



DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ

Juez

ata.

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil catorce

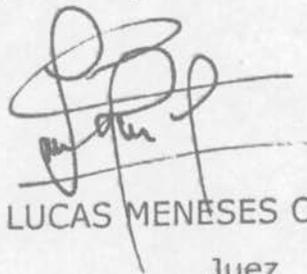
Proceso No. 65 2010 - 1822

De acuerdo con la petición de la petición de la parte actora, se señala la hora de las 9.00 a.m. del día 22 de octubre de 2014, para llevar a cabo el remate del inmueble cautelado. Postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 40% del mismo que deberá consignarse a favor del Juzgado de origen, 65 Civil Municipal de Bogotá.

Proceda la parte actora a confeccionar el aviso con los requisitos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil y realizar las publicaciones respectivas.

De otro lado, proceda la memorialista a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de mayo de 2011, esto es, notificar al acreedor hipotecario.

NOTIFIQUESE



LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA P41OR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. Hoy
DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
Secretaria

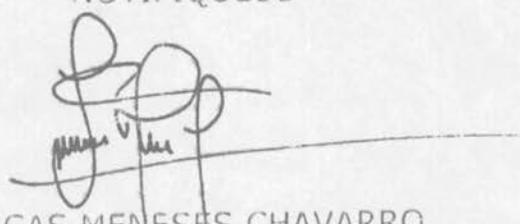
52

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil quince

Proceso No. 65 2010 1822

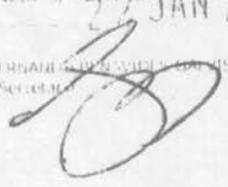
Previo a señalar fecha para el remate debe darse cumplimiento al auto del 16 de mayo de 2011 (folio 14 C1), citándose al acreedor hipotecario inscrito en la anotación 5ª del folio de matrícula.

NOTIFIQUESE



LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR AMPLIACIÓN EN EL
ESTUDIO No. 22
DARÍO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ SECRETARIO
22 JAN 2015



Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



0012031338

4654

17-02-15

Remitente: 5026:9 C.H. de Ejecución
5029 Origen: 65 C.H. Bgta

Día de entrega: [] [] []
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am
 pm

315 320

RAD N°
2010-1822

Destinatario: Gabriel Angel Teller Fernandez

Dice contener

Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección: Cm 7. # 16-56 OF. 604

Ciudad: BOGOTÁ

Enviado Por: Andrea Gomez et.

Recibido Por:

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción:

17

Valor: 7.500

C.C
Tel:

Fecha:

PRUEBA DE ENTREGA



CERTIFICADO No:
12031338

475

Res. Min. TIC No. 003027 DE 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

AVISO

Radicado No. **2010-1822**
EJECUTIVO SINGULAR

SE ENTREGAAUTO QUE ORDENA CITARLO

CERTIFICAMOS

Que el día 19 de FEBRERO del año 2015 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del Juzgado JUZGADO 9 CIVIL M/PAL EJECU. DE BOGOTA

Notificado: **CONSUELO CASTRO**

Demandante: VIVIENDA HOGAR LTDA

Demandados: CONSUELO CASTRO

En la siguiente dirección CARRERA 7 N° 16- 56 OF 604 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: LA SEÑORA ADRIANA BOTERO MANIFIESTA NO CONOCER AL NOTIFICADO , Y EL 315 FUE RECIBIDO CPOR ERROR

se expide el presente certificado el día 20 de FEBRERO del año 2015 en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.,

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ
(PROCEDE DEL JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL)

NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 320 C.P.C

fecha
DDMMAA

17 FEB 2015

Señor(a)
Nombre: GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ
Dirección: Carrera 7 No. 16-56 Of. 604
Barrio:
Ciudad: Bogotá D.C.,

No. de Radicación / Naturaleza del Proceso / Fecha de Providencia
2010-1822 / Ejecutivo Singular / 16/05/2011; 16/09/2014 y 20/01/2015

Demandante: VIVIENDA HOGAR LTDA
Demandado: CONSUELO CASTRO

Por intermedio de éste aviso le notifico la(s) providencia(s) calendarada(s) el (los) día(s) 16/05/2011; 16/09/2014 y 20/01/2015, mediante la(s) cual(es) se ordena citar lo en su calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO tal y como lo prevé el artículo 539 del C.P.C

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de éste aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas, de éste Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO-

Anexo: Copia informal Demanda _____ Auto que ordena citarlo Mandamiento de Pago _____

Dirección del Despacho Judicial Carrera 10 No. 14-33 piso 1 de Bogotá D.C.,

Empleado Responsable

Empleado responsable

Parte Interesada

Andrea L. Gómez Hernández

Nombres y apellidos

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



48
56

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.,

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ
(PROCEDE DEL JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL)

NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 320 C.P.C

fecha
DDMMAA

17 FEB 2015

Señor(a)
Nombre: GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ
Dirección: Carrera 7 No. 16-56 Of. 604
Barrio:
Ciudad: Bogotá D.C.,

No. de Radicación / Naturaleza del Proceso / Fecha de Providencia
2010-1822 / Ejecutivo Singular / 16/05/2011; 16/09/2014 y 20/01/2015

Demandante:

Demandado:

VIVIENDA HOGAR LTDA

CONSUELO CASTRO

Por intermedio de éste aviso le notifico la(s) providencia(s) calendada(s) el (los) día(s) 16/05/2011; 16/09/2014 y 20/01/2015, mediante la(s) cual(es) se ordena citarlo en su calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO tal y como lo prevé el artículo 539 del C.P.C

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de éste aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas, de éste Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO-

Anexo: Copia informal Demanda _____ Auto que ordena citarlo Mandamiento de Pago _____.

Dirección del Despacho Judicial Carrera 10 No. 14-33 piso 1 de Bogotá D.C.,

Empleado Responsable

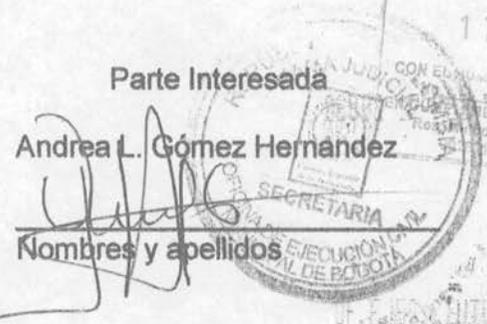
Empleado responsable

Parte Interesada

Andrea L. Gómez Hernández

Nombres y apellidos

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01





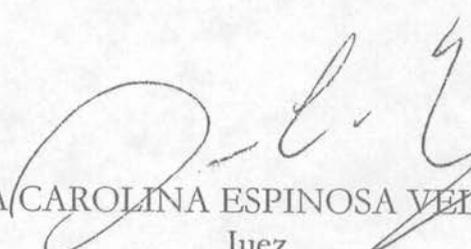
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C,

16 MAYO 2011

Teniendo en cuenta que en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40441884, aparece inscrito gravamen hipotecario vigente a favor de **GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ**, según anotación 5, y que sobre el mismo está recayendo medida cautelar en razón de este asunto, se ordena notificar al acreedor con garantía hipotecaria en la forma prevista en el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que tiene 30 días para que haga valer su crédito ya sea en este proceso o en proceso ejecutivo con garantía real separado.

NOTIFÍQUESE


DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ
Juez



ata.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil catorce

Proceso No. 65 2010 - 1822

De acuerdo con la petición de la parte actora, se señala la hora de las 9.00 a.m. del día 22 de octubre de 2014, para llevar a cabo el remate del inmueble cautelado. Postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 40% del mismo que deberá consignarse a favor del Juzgado de origen, 65 Civil Municipal de Bogotá.

Proceda la parte actora a confeccionar el aviso con los requisitos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil y realizar las publicaciones respectivas.

De otro lado, proceda la memorialista a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de mayo de 2011, esto es, notificar al acreedor hipotecario.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez



LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA P41OR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. Hoy

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil quince

Proceso No. 65 2010 1822

Previo a señalar fecha para el remate debe darse cumplimiento al auto del 16 de mayo de 2011 (folio 14 C1), citándose al acreedor hipotecario inscrito en la anotación 5ª del folio de matrícula.

NOTIFÍQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez



LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR AMPLIACIÓN EN EL
ESTADO No. 2 Hoy
JAIRO HERNANDEZ NAVIDES GARCIA
Secretario

22 JAN 2015



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

02 DIC 2010

Presentada en legal forma la demanda en el sub lite y dado que el pagaré base de recaudo presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar suma de dinero, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 488 y 497 del C. de P. C., librese MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de ~~intima creencia~~ a favor de VIVIENDA Y HOGAR LTDA, en contra de CONSUELO CASTRO, por las siguientes sumas de dinero derivadas del pagaré fundamento de la demanda:

1. \$839.516 por concepto de capital adeudado.
2. Por los intereses moratorios causados sobre el capital mencionado, liquidados desde la fecha de exigibilidad de la obligación, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Bancaria y conforme las previsiones del artículo 884 del Código de Comercio.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal respectiva.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 505 del C. de P.C. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar las obligaciones y diez (10) para proponer excepciones, ambos términos contados a partir del día siguiente de la notificación.

Reconózcase personería adjetiva a la doctora ANDREA LILIANA GOMEZ HERNÁNDEZ, como endosataria en procuración de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ

Juez



ata

36
53

5462

Carrera 10 No. 16-39 Of. 1608
Telfax. 5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10@hot mail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA (Procede del Juzgado 65 C.M)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra
CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosataria en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso citado en la referencia, teniendo en cuenta el informe entregado por la Oficina de Notificaciones, comedidamente y bajo la gravedad de juramento, manifiesto al Señor Juez que desconozco el domicilio, lugar de habitación y de trabajo del ACREEDOR HIPOTECARIO para llevar a cabo su notificación.

Consecuente con lo anterior, en forma respetuosa solicito al Señor Juez ordenar su notificación conforme lo prevé el artículo 318 del C.P.C.

Del Señor Juez,



ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 99.850 del C.S.J

8 folios

lfn
dlt

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAL

26FEB*15 11:08-108416



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco de marzo de dos mil quince

Proceso No. 65 2010 1822

El memorialista deberá estar al auto de esta misma fecha,
proferido en la demanda arrimada por el acreedor hipotecario citado.

NOTIFÍQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez (C)

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO No. 17. Hoy - 9 MAR 2015
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

53-63



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Fecha: 22/07/2015

64
consumo
costo

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40141884	1225	11/07/2006	46

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 92 SUR 3 80

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 92 SUR 3 78

Dirección(es) anterior(es):

DG 92F SUR 4B 28 ESTE FECHA:11/07/2013

Código de sector catastral:

002543 64 14 000 00000

CHIP: AAA0026SSAF

Cédula(s) Catastral(es)

002543641400000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 48,098,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20158399215



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311 Comutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

65

OF. EJEC. MPAL. PROCICAC.
0272131-JUL-15 10:20

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Carrera 10 No. 16-39 Of.1608
Tels. 5 613276 Cel 3102979754
Email: andreago10@hot mail.com

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (Procede J. 65 C.M)
E. S. D.

Letra

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE GABREIL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ contra
CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosatario en procuración de la Sociedad vivienda y hogar en el proceso citado en la referencia, comedidamente, me permito presentar a usted, el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en estas diligencias, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 516 del C.P.C., modificado por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003 de la siguiente forma:

Autoavalúo para el año 2015.....	\$ 48.098.000.00
Incremento del 50% (Ley 794/2003).....	\$ 24.049.000.00
TOTAL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE.....	\$ 72.147.000.00

Así mismo, manifiesto al Despacho que junto con este escrito, allego el boletín de nomenclatura, el cual da cuenta del avalúo catastral de dicho inmueble.

Lo anterior, para que sea tenido en cuenta, con el fin de continuar con el trámite procesal.

Del Señor Juez,



ANDREA L. GOMEZ HERNANDEZ
C.C.No. 52.205.333 de Bogotá D.C.
T.P. No. 99.850 del C.S.J

ANDREA GÓMEZ HERNÁNDEZ
ABOGADA

Correo Electrónico: andrea.gomez@bajobogota.gov.co
Teléfono: 376 2000 ext. 3000
Bogotá, Colombia

BOGOTÁ
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ (Procedo 1 de 63 C.M.)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

05 AUG 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

ANDREA GÓMEZ HERNÁNDEZ
C.C. No. 376 2000 de Bogotá D.C.
E.P. No. 376 2000 de Bogotá D.C.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis de agosto de dos mil quince

Proceso No. 65 2010 - 1822

El avalúo del inmueble arrimado se pone en traslado al extremo pasivo por el término de tres (3) días, el cual corresponde a la suma de \$72.147.000.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA P41OR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 117 Hoy
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

17 AUG 2015

69

Carrera 10 No. 16-39 Of.1608
Tels. 5 613276 Cel 3102979754
Email: andreago10 @ hot mail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (Procede J. 65 C.M)
E. S. D.

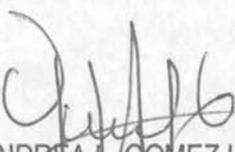
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ contra
CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822

Terminos

Obrando en mi condición de endosatario en procuración de la Sociedad vivienda y hogar en el proceso citado en la referencia, teniendo en cuenta que el inmueble objeto de medidas cautelares dentro de éstas diligencias, ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, comedidamente solicito al Señor Juez, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del mismo.

Así mismo hago claridad al Despacho que dicho inmueble debe ser rematado por cuenta del acreedor hipotecario, es decir, GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, dentro del ejecutivo mixto adelantado por éste, en contra de la demandada.

Del Señor Juez,


ANDREA L. GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.
T.P. No. 99.850 del C.S.J

OF. EJEC. MIAL. RADICAC.
Juel
07213 15-SEP-15 11:09

ANDREA GÓMEZ HERNÁNDEZ
ABOGADA

Correo: andrea@andrea.com
Tel: 3122777777
Carrera 14 No. 14-33 Of. 1002



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 08 SET. 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

ANDREA J. GÓMEZ HERNÁNDEZ
C.C. No. 99800 del C.S.J.
T.F. No. 99800 del C.S.J.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez de septiembre de dos mil quince

Proceso No. 65 2010 - 1822

De acuerdo con la petición de la parte actora, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 21 de octubre de 2015, para llevar a cabo el remate del inmueble cautelado. Postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 40% del mismo que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a confeccionar y publicar el aviso con las exigencias del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 137 Ho	14 SEP 2015
 JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario	



**JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 065-2010-01822 de SOCIEDAD VIVIENDA Y HOGAR LTDA
contra CONSUELO CASTRO.**

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diez (10) de Septiembre de 2015, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

AS

65-2010-1822

17013

letu

Signature

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

9DEC'15 8:59-248888

70

Carrera 10 No. 16-39 Of.1608
Tels. 5 613276 Cel 3102979754
Email: andreago10@hotmail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

SEÑOR

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (Procede J. 65 C.M)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ contra
CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosatario en procuración de la Sociedad vivienda y hogar en el proceso citado en la referencia, teniendo en cuenta que el inmueble objeto de medidas cautelares dentro de éstas diligencias, ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, comedidamente solicito al Señor Juez, señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del mismo.

Así mismo hago claridad al Despacho que dicho inmueble debe ser rematado por cuenta del acreedor hipotecario, es decir, GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, dentro del ejecutivo mixto adelantado por éste, en contra de la demandada.

Del Señor Juez,

Signature
ANDREA L. GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.
T.P. No. 99.850 del C.S.J

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

TEL: 2873737 ext. 1102373734
E-MAIL: andrea@andrea.com

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (Procedo 3) 23 C M)

REAL PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE GABRIEL ANGEL FELICES FERNANDEZ contra
CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1823

Castro se niega a cumplir con la obligación de suministrar en producción de la sociedad vivienda y pagar en el
plazo y forma y en la cantidad que el inmueble objeto de medidas cautelares
debe ser diligente ya sea en el cumplimiento de las obligaciones, accesorias y
principalmente pagar al señor juez, señalar nuevas formas y para poder llevar a cabo la ejecución
de las medidas cautelares.

Así mismo para cumplir el Despacho que dicho inmueble debe ser rematado por cuenta del
señor juez, el señor GABRIEL ANGEL FELICES FERNANDEZ, de parte del ejecutivo
mixto se ha estado por estar en contra de la demanda.

El Señor Juez



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

4 DIC. 2015

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis de diciembre de dos mil quince

Proceso No. 65 2010 - 1822

De acuerdo con la petición de la parte actora, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 8 de febrero de 2016, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. Postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 40% del mismo que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a confeccionar y publicar el aviso con las exigencias del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 1 Hoy 12 JAN 2016
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

H A C E C O N S T A R

Que debido a la asamblea **PERMANENTE CONVOCADA** por **ASONAL JUDICIAL**, se dio inicio al cese de actividades desde el día **13 de Enero de 2016**, hasta el día **15 Marzo** de dos mil dieciséis (2016), no corrieron términos de ley.

Se expide a los **16** días del mes de **Marzo** de dos mil dieciséis en la ciudad de Bogotá.

Liliana Graciela Daza Díaz
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), **20 MAR 2018**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Faint signature and stamp]
SECRETARÍA

29.3.16
que

73

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Carrera 10 No. 16-39 Of.1608
Tels. 5 613276 Cel 3102979754
Email: andreago10 @ hot mail.com

Despacho

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (Procede J. 65 C.M)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ contra
CONSUELO CASTRO (Proceso Inicial de VVIVENDA Y HOGAR LTDA contra CONSUELO
CASTRO)
No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosatario en procuración de la Sociedad vivienda y hogar en el proceso citado en la referencia, teniendo en cuenta que el inmueble objeto de medidas cautelares dentro de éstas diligencias, ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y que por causas ajenas a mi voluntad me fue imposible realizar las publicaciones de ley, comedidamente solicito al Señor Juez, señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del mismo.

Así mismo hago claridad al Despacho que dicho inmueble debe ser rematado por cuenta del acreedor hipotecario, es decir, GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, dentro del ejecutivo mixto adelantado por éste, en contra de la demandada.

Del Señor Juez,


ANDREA L. GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.
T.P. No. 99.850 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL M. PAL



35114 29-MAR-'16 10:37

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Correo to No. 70-39-01-1008
Teléfono 512278-061 510297564
Email: andrea@10@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (Procedo J. 85 C.M.)

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE GABRIEL ANGELO TELLEZ FERNANDEZ contra
CONSUELO CASTRO (Proceso inicial de VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra CONSUELO
CASTRO)
No 2010-1823



Revisado el día 29 de marzo de 2016
Ratado el día 29 de marzo de 2016
Corte Suprema de Justicia
Cuarto Sala de Casación Civil

29 MAR 2016

Al despacho del señor (a) Juez (a) _____

Observaciones: _____

1 (la) Secretario (a). _____

g

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero de abril de dos mil dieciséis

Proceso No. 65 2010 - 1822

De acuerdo con la constancia secretarial, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 31 de mayo de 2016, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación que circule en el lugar donde se sitúan el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 8 Hoy
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

10 + ABR. 2016

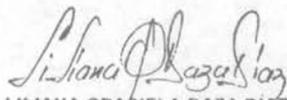


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 0065-2010-01822 de SOCIEDAD VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra CONSUELO CASTRO

En Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Mayo del año dos mil Dieciséis (2016), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha de primero (01) de Abril de 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

96

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

OF. EJES. CIVIL M. PAL

58395 21-OCT-'16 11:49

REF. EJECUTIVO MIXTO No 2010-1822 (Juz 65 CM)
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ
CONTRA; CONSUELO CASTRO

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Btá, y con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aqui embargado

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.c. No 19.309.449d e Btá
T.P. No 92.654 del C S de la J.





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 25 OCT 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos de noviembre de dos mil dieciséis

Proceso No. 65 2010 - 1822

De acuerdo con la petición de la parte actora (acumulada), y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 30 de noviembre de 2016, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación que circule en el lugar donde se sitúan el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 3 NOV 2016
Por anotación en estado N° 30 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am
Yelis Yael Tirado Maestre Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 065-2010-01822 de SOCIEDAD VIVIENDA Y HOGAR LTDA Contra CONSUELO CASTRO.

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dos (02) de noviembre de 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

79

Inau
50515 18-JAN-17 12:00
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO N° 2010 - 01822
DEMANDANTE: SOCIEDAD VIVIENDA Y HOGAR LTDA
DEMANDADO: CONSUELO CASTRO
J.O.: (65) CIVIL MUNICIPAL

EDGAR RUIZ DIAZ, actuando en calidad de secuestre del inmueble, legalmente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, manifiesto al Despacho, en virtud, de no encontrarme en la lista de Auxiliares de Justicia presento **RENUNCIA** al inmueble objeto medida de cautela, presento al Juzgado que no genero renta y/o frutos al proceso, no hay cuentas que rendir.

Desde ya solicito Señor Juez emitir Despacho Comisorio a los Jueces de Descongestión y/o Inspector de Policía de la localidad para entrega real y material del inmueble al nuevo secuestre.

Sírvase señor Juez darle el trámite que corresponda.

065-2010-01822-00- JUZ 09 C.M.E.S




EDGAR RUIZ DIAZ

C.C. 7.211.769 de Duitama
Calle 15 N° 10 - 26 Of. 409
Tel. 310 551 93 65 - 337 60 70



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Catastral

Certificación Catastral

Radicación No. 49568

Fecha: 17/01/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CONSUELO CASTRO	C	3971844	50	N
2	HAROL ANDRES BENITEZ CASTRO	C	79819415	50	N

Total Propietarios:

2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1225	2006-07-11	BOGOTA D.C.	46	050S40141884

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

92 SUR 3 80

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 92 SUR 3 78

Dirección(es) anterior(es):

DG 92F SUR 4B 28 ESTE FECHA: 2013-07-11

Código de sector catastral:

002543 64 14 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

002543641400000000

CHIP: AAA0026SSAF

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

72.0

Total área de construcción (m2)

147.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	61,278,000	2017
1	46,189,000	2016
2	48,098,000	2015
3	47,590,000	2014
4	35,539,000	2013
5	31,886,000	2012
6	30,360,000	2011
7	25,052,000	2010
8	22,468,000	2009
9	21,398,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del ICAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

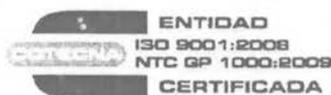
EXPEDIDA, a los 17 días del mes de Enero de 2017 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20174956810

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

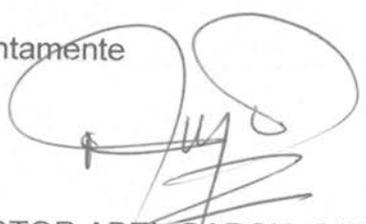
7 folios
Despachos

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-1822 Juzg 65 CM
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA; CONSUELO CASTRO

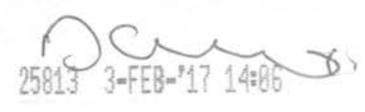
HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Btá, y con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para hacerle llegar la actualización año 2017 del avalúo pericial del inmueble aquí perseguido el cual asciende a la suma de \$ 91.917.000.00 teniendo en cuenta el avalúo catastral incrementado en un 50% tal como lo establece el art 444 del C, General del P.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.c. No 19.309.449d e Btá
T.P. No 92.654 del C S de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



25813 3-FEB-'17 14:06



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 06 FEB. 2017

Observaciones. FD

(la) Secretario (a). Q



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

No. de designación: **DC 469711**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** ,de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**

En el proceso No: **11001989800920100182200**
Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**
Identificación: No. **19449590**
Nombres: **EDISON IVAN ZUÑIGA**
Apellidos: **IVAN ZUÑIGA**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CRA 3B No. 37d 45 SUR**
Teléfono: **No registra**
Correo electrónico: **IVANZUA23ABOGADO@HOTMAIL.COM**
Fecha de designación: **jueves, 26 de enero de 2017 19:51:41**
Proceso No: **11001989800920100182200**

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
Juez

www.ramajudicial.gov.co



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 7 FEB 2017

Proceso 65 2010 - 1822

Visto el memorial allegado por el secuestre, EDGAR RUIZ DIAZ, donde manifiesta haber renunciado a la lista de auxiliares de la justicia, informado que el inmueble cautelado no generó renta y/o frutos, por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

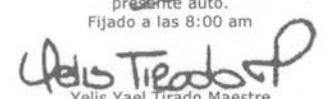
RESUELVE

RELÉVESE del cargo al secuestre, EDGAR RUIZ DIAZ, y en su lugar se designa a: EDISON IVAN ZUÑIGA, de acuerdo con el acta adjunta. **Comuníquesele** al nuevo secuestre para que acepte el cargo y reciba del secuestre saliente los bienes cautelados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (a)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. - 8 FEB 2017 Por anotación en estado N° 287 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

Y.g.p.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 7 FEB 2017

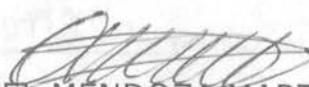
Proceso No. 65 2010 - 1822

Al Despacho la actualización del avalúo del inmueble cautelado allegado por el apoderado actor, Dr. HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, por lo anterior, el Juzgado

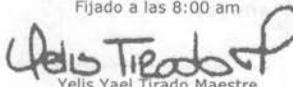
RESUELVE

Dejar en traslado al extremo pasivo, por el término de (10) días, el avalúo del inmueble, cuyo valor corresponde a \$91.917.000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (21)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. - 8 FEB. 2017
Por anotación en estado N° 20 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Y.g.p.

7 FEB 2017

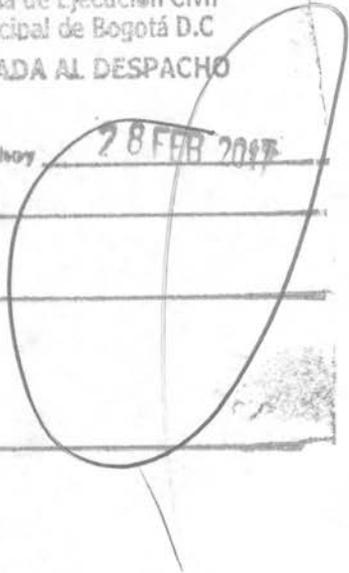


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 28 FEB 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 9 MAR 2017

Proceso No. 65 2010 - 1822

Visto que el expediente tiene entrada al Despacho con fecha de 28 de febrero de 2017, sin ninguna observación de ingreso

CONSIDERACIONES

Dado que la entrada al Despacho se hizo en el reverso del auto donde se dejó en traslado el avalúo, se precisa a la Oficina de Ejecución que la aprobación del avalúo no está prevista en norma procesal ni sustancial alguna, de tal manera que su firmeza tiene lugar a partir del vencimiento del término de traslado o de la resolución de las observaciones, por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

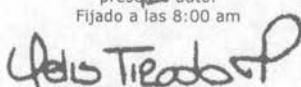
RESUELVE

- 1.- Permanezca el proceso en secretaría a disposición de las partes.**
- 2.- REQUIÉRASE** a la Oficina de Ejecucion para que envíe la comunicación al secuestre ordenado en auto del 7 de febrero de 2017.

CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 9 MAR 2017 Por anotación en estado N° 42 de esta fecha fue notificado el prestador auto. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
--

Y.G.P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
EDISON IVAN ZUÑIGA
CRA 3B No. 37D 45 SUR
Ciudad

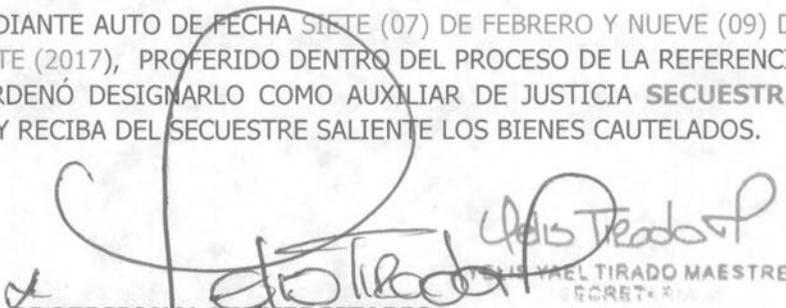
123 MAR. 2017

TELEGRAMA No. 964
FECHA DE ENVIO

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003065201001822 iniciado por SOCIEDAD VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra CONSUELO CASTRO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SIETE (07) DE FEBRERO Y NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO Y RECIBA DEL SECUESTRE SALIENTE LOS BIENES CAUTELADOS.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Yael Tirado Maestre
SECRETARÍA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO ESPECIAL

Certificación Catastral

Radicación No. 544260

Fecha: 25/04/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CONSUELO CASTRO	C	3971844	50	N
2	HAROL ANDRES BENITEZ CASTRO	C	79819415	50	N

Total Propietarios:

2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1225	2006-07-11	BOGOTÁ D.C.	46	050S40141884

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 92 SUR 3 80

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 92 SUR 3 78

Dirección(es) anterior(es):

DG 92F SUR 4B 28 ESTE FECHA: 2013-07-11

Código de sector catastral:
002543 64 14 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
002543641400000000

CHIP: AAA0026SSAF

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

72.0

Total área de construcción (m2)

147.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	61,278,000	2017
1	46,189,000	2016
2	48,098,000	2015
3	47,590,000	2014
4	35,539,000	2013
5	31,886,000	2012
6	30,360,000	2011
7	25,052,000	2010
8	22,468,000	2009
9	21,398,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una Utilación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

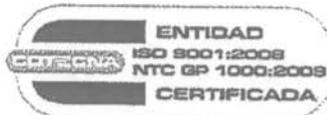
EXPEDIDA, a los 25 días del mes de Abril de 2017 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia González
LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20175442604

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

88

27 letka
34313 3-MAY-17 14:33
OF. EJEC. CIVIL MPAL. Pihau

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-1822 (Juzg 65cm)
De GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA: CONSUELO CASTRO

HECTOR ABEL GARCIA G , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor dentro del proceso de la ref, cordialmente me permito acudir ante su despacho para presentar el valor de avalúo pericial del inmueble aquí perseguido y por lo tanto informarle que tal como lo establece nuestro Código General del Proceso, el avalúo pericial del inmueble aquí embargado de propiedad de los demandados para el presente año es de \$ 91.917.000.oo, correspondiente al valor del avalúo catastral incrementado en un 50%.

Anexo Certificación Catastral correspondiente.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btá
T.P. No 92.654 del C.s de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

19 MAYO 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Asistio

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 JUL 2017

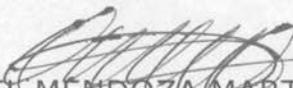
Proceso No. 65 2010 - 1822

Visto el memorial arrimado por el Dr. HECTOR ABEL GARCIA GUITIERREZ, en donde solicita tener en cuenta el avalúo del inmueble cautelado dentro del presente proceso.

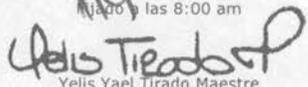
Al hacer un estudio del memorial que antecede, el Despacho observa que dicha solicitud ya se encuentra resuelta en auto de fecha 07 de febrero de 2017 obrante a folio 84 del cuaderno de medidas cautelares y en razón de lo antes expuesto el juzgado **DISPONE**

DENIÉGUESE la petición realizada por el memorialista y el mismo estese a lo dispuesto en auto inmediatamente anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 17 JUL. 2017
Por anotación en estado N° 149 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Juzgado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

90

Admón
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
99488 24-JUL-'17 16:35

4 folios

Carrera 10 No. 16-39 OF. 1608
Telfax.5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10 @ hot mail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA (Procede Juz. 65 C.M)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR vs. CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosatario en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso adelantado por VIVINDA Y HOGAR LTDA contra la aquí demandada, teniendo en cuenta que el inmueble objeto de las medidas cautelares ya se encuentra embargado, secuestrado y aprobado el avalúo del mismo, comedidamente solicito al Señor Juez, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del mismo, diligencia que deberá realizarse dentro de la demanda principal.

Del Señor Juez,

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 99.850 del C.S.J

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Centro 10 No. 18-30 OF. 1508
Teléfono: 813378 Cél. 310 2878754
Email: andrea10@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA (Procedo Juz. 65 C.M.)
D. S. E.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR vs. CONSUELO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

27 JUL 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

(2)

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C. No. 52.205.333 de Bogotá D.C.
T.P. No. 99.850 del C.S.J.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 SEP 2017

Proceso No. 65 2010 - 1822

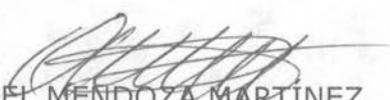
Al Despacho escrito allegado por la apoderada de la parte actora, Dra. ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ, la cual solicita fecha para remate, y por ser precedente lo anterior se accede a ello, en consecuencia, el juzgado.

RESUELVE

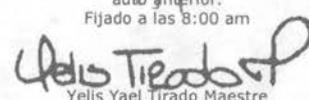
Como quiera que el avalúo del inmueble no ha sido materia de objeción y por no advertirse irregularidad alguna, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 11 de septiembre de 2017, para llevar a cabo el **remate** del inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 15 SET. 2017
Por anotación en estado Nº 159 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Y.g.p.

92

1F

Carrera 10 No. 16-39 OF. 1608
Telfax.5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10 @ hot mail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

18975 30NOV*17 PM 4:29

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA (Procede Juz. 65 C.M)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR vs. CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosatario en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso adelantado por VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra la aquí demandada, teniendo en cuenta que el auto mediante el cual se señaló la fecha para el remate de inmueble objeto de las medidas cautelares, estaba errado, por cuanto la fecha señalada era anterior a la del mismo, comedidamente solicito al Señor Juez, señalar nueva fecha y hora para llevar cabo la diligencia de remate, diligencia que deberá realizarse dentro de la demanda principal.

Del Señor Juez,

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.833 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 99.850 del C.S.J

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Carretera 10 No. 16-38 OF. 1608
Teléfono: 813278 Cel. 310 2979724
Email: andrago10@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA (Procede Juz. 65 C.M.)

E. 2. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR vs. CONSUELO
CASTRO.
No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosatista en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso adelantado por VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra la aquí demandada, teniendo en cuenta que el auto mediante el cual se señaló la fecha para el remate de inmueble objeto de las medidas cautelares, esta fecha señalada era anterior a la del mismo, comedidamente solicito al Señor Juez para llevar cabo la diligencia de remate, diligencia que debe realizarse en la fecha señalada en la demanda principal.

República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01 DIC 10

A cargo de Señora Jueza: _____
Observaciones: _____
En la Secretaría: _____

Del Señor Juez,

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C. No. 82.288.333 de Bogotá D.C.
T.P. No. 99.850 del C.S.J.

Revise

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 18 JAN 2018

Proceso No. 65 2010 - 1822

Al Despacho escrito allegado por la apoderada de la parte actora, Dra. ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ, la cual solicita fecha para remate, y por ser procedente lo anterior se accede a ello, en consecuencia, el juzgado.

RESUELVE

Como quiera que el avalúo del inmueble no ha sido materia de objeción y por no advertirse irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 12 de febrero de 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C. 19 ENE. 2018

Por anotación en estado N° 07 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

y.g.p.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 065-2010-01822-00 de VIVIENDA Y HOGAR LTDA. contra CONSUELO CASTRO.

En Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente para el bien objeto de remate.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

71



95

Carrera 10 No. 16-39 OF. 1608
Telfax.5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10@hotmail.com

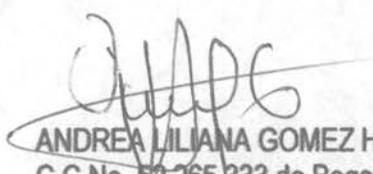
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.
54371 13-FEB-'18 15:44
ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA (Procede Juz. 65 C.M)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR vs. CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosatario en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso adelantado por VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra la aquí demandada, comedidamente solicito al Señor Juez, señalar nueva fecha y hora para llevar cabo la diligencia de remate, diligencia que deberá realizarse dentro de la demanda principal.

Del Señor Juez,



ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 99.850 del C.S.J

Jueces

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

19608 14-FEB-'18 15:15

17 - Despacho

SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DIRECCION
OFICINA HERNANDO MOLLEJAS

NOTIFICACION POR AVISO
ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Carrera 10 No. 16-39 OF. 1608
Telfax.5 613276 Cel. 310 2979754
Email: androago10@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA (Procede Juz. 65 C.M)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR vs. CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822 *intidas*

Obrando en mi condición de endosataria en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso adelantado por VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra la aquí demandada, comedidamente solicito al Señor Juez, señalar nueva fecha y hora para llevar cabo la diligencia de remate, diligencia que deberá realizarse dentro de la demanda principal.

Del Señor Juez,

[Signature]
ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 99.850 del C.S.J

Oficina de Ejecución -
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY

15 FEB 2010

hute

97

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., - 2 APR 2018

Proceso No. 65 2010 - 1822

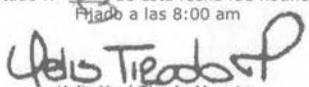
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 16 de mayo de 2018, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. - 3 ABR 2018 Por anotación en estado N° 6 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
--

PSM



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-065-2010-01822-00 de SOCIEDAD VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra CONSUELO CASTRO.

En Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dos (02) de abril del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

99

9

Adriana Folio
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
02508 22-JUN-'18 10:59
2696

Carrera 10 No. 16-39 OF. 1608
Telfax.5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10 @ hot mail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

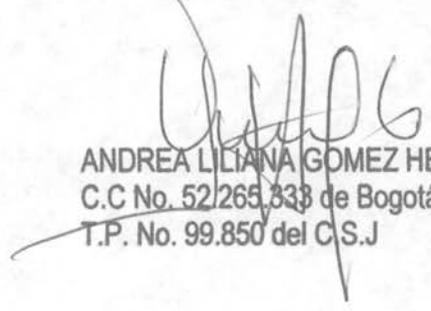
SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA (Procede Juz. 65 C.M)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR vs. CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosatario en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso adelantado por VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra la aquí demandada, comedidamente solicito al Señor Juez, señalar nueva fecha y hora para llevar cabo la diligencia de remate, diligencia que deberá realizarse dentro de la demanda principal.

Lo anterior, toda vez que por causas ajenas a mi voluntad me fue imposible realizar las publicaciones de ley, las que debería hacer el acreedor principal, pero que haré dado su desinterés en el proceso.

Del Señor Juez,


ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 99.850 del C.S.J

DE FOLIO 10
-5298 22 - JUN 2018

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Carrera 10 No. 18-39 Of. 1008
Teléfono: 633278 Cel: 310 237924
Email: andregv10@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA (Procede Juz. 85 C.M.)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR vs. CONSUELO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

CASTRO
No. 2010-1822

25 JUN 2018

Orando en mi condición de abogada en pro de la Sociedad demandante dentro del proceso adelantado por VIVIENDA Y HOGAR LDA contra la demandada, comedidamente solicito al Señor Juez señalar un día y hora para que la diligencia de remate diligencia que deberá realizarse dentro de la fecha y hora señalada.
Lo anterior, toda vez que por causas ajenas a mi voluntad me es imposible realizar las publicaciones de ley las que deberá hacer el señor Juez, pero que han dado su destino en el proceso.

Al despacho del Señor Juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

Fecha

Del Señor Juez

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C. No. 62.282.233 de Bogotá D.C.
T.P. No. 99.850 del C.S.J.

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

9

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-1822 (Juzg 65 C.M.)
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA . CONSUELO CASTRO *d/Remate*

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en mi condición de apoderado de actor en demanda acumulada, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

93374 19-JUL-'18 12:32

Handwritten initials and numbers:
Σ
JF
IF
3248-208

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 25 JUL 2018

Proceso No. 65 2010 - 1822

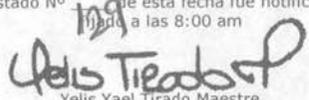
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 09.30 a.m. del día 04 de septiembre de 2018, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40141884. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 25 JUL 2018
Por anotación en estado N° 198 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Manda a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PSM



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-065-2010-01822-00 de VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra CONSUELO CASTRO.

En Bogotá D.C, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

9

103

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

Ajona
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

2Folio

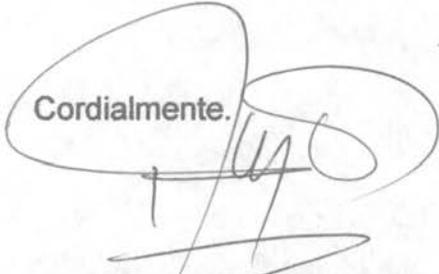
12934 17-SEP-18 15:02
4335

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-1822 (Juz 65 CM)
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ
CONTRA . CONSUELO CASTRO

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Cordialmente.



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btâ
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

18 SEP 2018

HECTOR ABEL GARCIA D.
ABOGADO

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUENAS FEES

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-1822 (JUS 03 CM)
DE GABRIEL ANGEL TELLEZ
CONTRA CONSUELO CASTRO

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, Juan García civil y profesionalmente como aparece en el pie de mi firma en ejercicio del poder otorgado por el apud demandante, comparece en el presente escrito en despacho para solicitar el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de entrega del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Continúa



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 SEP 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Felmy

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 27 SEP 2018

Proceso No. 65 2010 - 1822

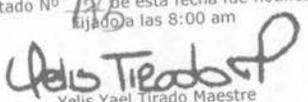
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 29 de octubre de 2018, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40141884. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 27 SEP. 2018
Por anotación en estado N° 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Ejido a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



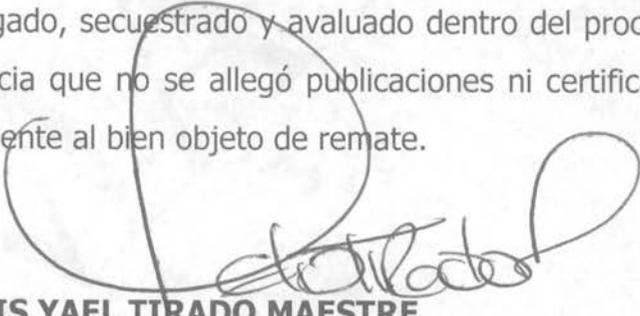
Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-065-2010-01822-00 de VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra CONSUELO CASTRO.

En Bogotá D.C, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez y treinta de la mañana (09:30 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

29/10/18. 106
17h0.
5292-2018.

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO *813ef15*

38183 29OCT*18 AM10:36

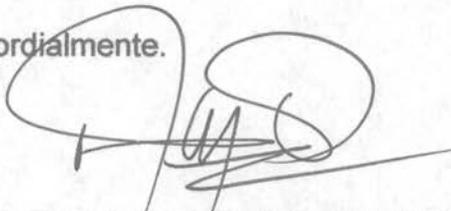
SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-1822 (Juz 65 CM)
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ
CONTRA . CONSUELO CASTRO

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en eejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado. Lo anterior toda evz que no me fue posible publicar oportunamente el aviso de remate

Cordialmente.



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.T.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010 1822 (Juz 85 CM)
DEL GABRIEL ANGEL TELLEZ
CONTRA DON SIFUO CASTRO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

16 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez /a
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No. 309.448 de Bta
T.P. No. 22.824 del C. de la J.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 22 JAN 2019

Proceso No. 65 2010 - 1822

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 28 de febrero de 2019, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
 Bogotá, D.C. 23 ENE. 2019
 Por anotación en estado N° 7 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
 Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
 Secretario

Y.g.p.



Certificación Catastral

Radicación No. W-108390

Fecha: 08/02/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CONSUELO CASTRO	C	3971844	50	N
2	HAROL ANDRES BENITEZ CASTRO	C	79819415	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1225	2006-07-11	BOGOTA D.C.	46	050S40141884

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 92 SUR 3 80 - Código Postal: 110541.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta principal en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 92 SUR 3 78

Dirección(es) anterior(es):

DG 92F SUR 4B 28 ESTE, FECHA: 2013-07-11

Código de sector catastral:

002543 64 14 000 00000

CHIP: AAA0026SSAF

Cedula(s) Catastra(es)

002543641400000000

Número Predial Nal: 110010125054300640014000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
72.0	147.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	73,548,000	2019
1	63,706,000	2018
2	61,278,000	2017
3	46,189,000	2016
4	48,098,000	2015
5	47,590,000	2014
6	35,539,000	2013
7	31,886,000	2012
8	30,360,000	2011
9	25,052,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 08 días del mes de Febrero de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 663D8C9DC521.

28/02/19 109

HECTOR ABEL GARCIA G.

ABOGADO

Sinclisa
ZFLOS

31327 14FEB*19 AM11:32

1224-2019

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-1822 (65 Cm)
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ
CONTRA : CONSUELO CASTRO

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de hacerle llegar el avalúo pericial actualizado del inmueble aquí embargado el cual para el presenta año es por valor de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE \$ 110.322.000.00 esto es, el avalúo catastral incrementado en 50% tal como lo establece el C.G. del P,

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btá
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

SEÑOR HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

SEÑOR JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-1822 (85 Cm)
DE GABRIEL ANGEL TELLEZ
CONTRA : CONSUELO CASTRO



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 18 FEB 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____

Atentamente

[Handwritten Signature]
HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.302.449 de BIA
T.P. No 92.854 del C.a de la J.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 15 MAR 2019

Proceso No. 65 2010 - 1822

Visto que el apoderado de la parte demandante Dr. HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ allega el Avalúo Catastral del inmueble cautelado, obrante a folio 108 del cuaderno de medidas cautelares y de conformidad con el Art. 444 del Código General del proceso, el juzgado **DISPONE**.

Dejar en traslado al extremo pasivo, por el término de diez (10) días, el avalúo del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de \$110.322.000; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

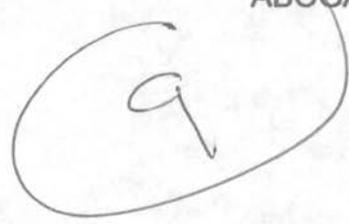
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

<p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 15 MAR 2019</p> <p>Por anotación en estado N° 44 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fido a las 8:00 am</p> <p> Yelis Yael Tirado Maestre Secretario</p>

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO



SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-1822 (Juzg 65 CM)
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA . CONSUELO CASTRO

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en eejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

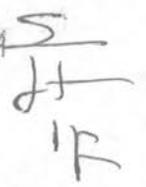
Cordialmente.



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

06683 8-ABR-'19 11:04



2758-55-9

HECTOR ABEL GARCIA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-1852 (Juzg 68 CM)
DE GABRIEL ANGEL TELLEZ F.
CONTRA CONSUELO CASTRO

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ mayor de edad y domiciliado en esta
ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en
ejercicio del poder conferido por la parte demandante, cordialmente me permito
acudir ante su despacho a fin de solicitar el favor de programar fecha y hora
para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí
embargado y secuestrado.

Hector Gutierrez
Cordialmente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

09 ABR 2019

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.448 de Bta
T.P. No 92.654 del C. 2 de la J.

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 30 APR 2019

Proceso No. 65 2010 - 1822

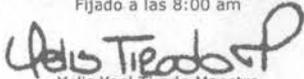
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 09.30 a.m. del día 27 de mayo de 2019, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40141884. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. - 2 MAY 2019 Por anotación en estado N° 32 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Mestre Secretario
--

PSM

112

27/05/19

3668-2019

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

113

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Jennyfer *Hell*

33732 14MAY*19 PM 2:54

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-1822 (Juzg 65 CM)
De GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA CONSUELO CASTRO

HECTOR ABEL GARCIA G, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de requerir al señor secuestre nombrado a fin que tome posesión del cargo para el cual fue nombrado.

Lo anterior toda vez que se evidencia dentro del plenario que no hay secuestre posesionado. En este sentido le solicito al señor Juez me informe si en este sentido se puede llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btã
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-1822 (Juzg 85 CM)
DE GABRIEL ANGEL TELLEZ
CONTRA CONSUELO CASTRO

HECTOR ABEL GARCIA G. mayor de edad domiciliado en esta ciudad,
identificado como aparece al pie de mi correspondiente litigio, en mi calidad de
abogado del apud demandante, con fundamento en el permiso concedido ante su
despacho por escrito a favor del señor demandante, el señor secretario nombrado a fin
de que forme posesión del inmueble que es objeto de este litigio, me informo si en este
litigio se puede llevar a cabo la posesión del inmueble que es objeto de este litigio.
En este sentido le solicito al señor secretario que me informe si en este
litigio se puede llevar a cabo la posesión del inmueble que es objeto de este litigio.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 15 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) Jueces _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Handwritten signature

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Bta
T.P. No 82.024 del C.S. de la J.



No. de designación: **DC 90306**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**

En el proceso No: **11001989800920100182200**
Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900911633**
Nombres: **DELEGACIONES LEGALES SAS**
Apellidos: **DELEGACIONES LEGALES SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA**
Teléfono:
Correo electrónico: **DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 2 de julio de 2019 15:27:03**
Proceso No: **11001989800920100182200**

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., - 5 JUL 2019

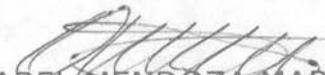
Proceso No. 65 2010 - 1822

Visto el memorial arrimado por la parte actora en donde solicita nombrar un nuevo secuestre, toda vez que, el anterior designado mediante auto de fecha 07 de febrero de 2017 obrante a folio 83 del cuaderno 2, no se posesionó, por cuanto el juzgado **DISPONE**

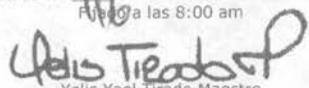
RELEVAR al auxiliar de la justicia y en su lugar se nombra a: DELEGACIONES LEGALES SAS, en su condición de secuestre, asignada en la lista de auxiliares de justicia, según acta adjunta a este auto, para que sirva recibir del secuestre saliente los bienes cautelados dentro del presente proceso.

Comuníquesele para que acepte y tome posesión del cargo a las 10:00 am dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este auto. Cuenta con diez (10) días para rendir dictamen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. - 8 JUL 2019
Por anotación en estado N° 110 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Firma las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

146

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
DELEGACIONES LEGALES SAS
CALLE 20 N° 5-24 BLOQUE 7 APT 204
Ciudad

TELEGRAMA No. 3622

FECHA DE ENVIO

17 6 JUL. 2019

REF: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-065-2010-01822-00 INICIADO POR SOCIEDAD VIVIENDA Y HOGAR LTDA **CONTRA** CONSUELO CASTRO (JUZGADO DE ORIGEN 065 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 05 DE JULIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO Y TOMAR POSESIÓN A LAS 10:00 AM DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DEL AUTO EN MENCIÓN.

CUENTA CON 10 DÍAS PARA RENDIR DICTAMEN.
ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

117

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO OF. EJEC. CIVIL M. PAL

7022-20-009
45598 2-SEP-19 9:51

*Delvot
170/10
letra*

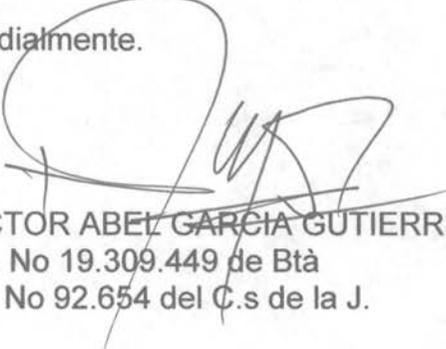
SEÑOR
JUEZ 99 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010 - 1822 (Juz 65 CM)
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA . CONSUELO CASTRO

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en eejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Si bien es cierto, está en proceso de notificación el nuevo auxiliar de la justicia para que ejerza sus funciones de secuestre, también es cierto que este motivo no es un requisito sin indispensable para adelantar la correspondiente diligencia de remate.

Cordialmente.


HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

48288 3-SEP-19 9:11

SEÑOR JUEFE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SOGUSO D.C.
CALLE 100 No. 100-100 SOGUSO, BOGOTÁ D.C.

En atención a la solicitud de traslado de la causa No. 001 de 2019, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sojos D.C., a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sojos D.C., en virtud de la competencia territorial, se procede a trasladar la causa a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sojos D.C., para que continúe con el trámite de la misma.

En consecuencia, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sojos D.C., que continúe con el trámite de la causa, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Código de Procedimiento Civil.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Sojos D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 SEP 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____



Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

**Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001989800920100182200
CRM:0001998**

1 mensaje

Csj Sirna Soporte <csjsimasosporte@deaj.ramajudicial.gov.co>

2 de julio de 2019, 10:39

Para: DELEGACIONES LEGALES SAS <DELEGACIONESLEGALES@gmail.com>

Designación No. C90306

Respetado doctor:
DELEGACIONES LEGALES SAS
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 2 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. A la Carrera 10 No. 14-33 piso 2.

Fecha de designación: 02/07/2019
En el proceso No: 11001989800920100182200

Cordialmente,



YASMIRY GARZON PRIETO

Secretario

**Por favor no conteste a este mensaje. Respuestas a este mensaje son direccionadas a una caja de correos no monitoreada. Si tienes alguna inquietud por favor realice su registro a través de la página <https://sima.ramajudicial.gov.co>. Usted también puede contactarnos en PBX: (571) 565 8500.



Señor:

Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá
Carrera 10 N° 14 - 33 - Piso 2

E. S. D.

REF: 11001989800920100182200

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

Deposito
03-09-19

7230-86-009
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

46217 6-SEP-'19 12:34

Zafraok
2 folios
Despacho

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de la empresa, **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, PREVIAMENTE INFORMO al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamentado en el inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la **POSESIÓN**.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o alcaldía de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al párrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,

Eva Adriana Gomez Chavarro

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO

Representante Legal

Auxiliar de la Justicia

Celular 301 3609779



DELEGACIONES
LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 1 - 1 OCT 2019

Proceso No. 65 2010 - 1822

Visto el memorial allegado por el representante legal de la entidad DELEGACIONES LEGALES S.A.S., quien acepta el cargo como secuestre designado dentro del presente proceso y de acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 07 de noviembre de 2019, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40141884. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

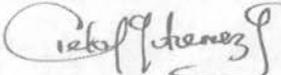
Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

Comuníquesele al nuevo secuestre que con ocasión de su aceptación como secuestre, debe recibir del secuestre saliente EDGAR RUIZ DIAZ el bien inmueble objeto de la cautela y rendir informe del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. - 1 OCT 2019 Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez Secretario
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

121

Señor (a):
DELEGACIONES LEGALES S.A.S.
CL 20 5 24 BL 7 AP 204
Ciudad

TELEGRAMA No. 5180

11 OCT 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-065-2010-01822-00 iniciado por SOCIEDAD VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra CONSUELO CASTRO (ORIGEN JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 1 DE OCTURBE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO COMUNICARLE QUE CON OCASIÓN DE SU ACEPTACION COMO SEQUESTRE, DEBE RECIBIR DEL SEQUESTRE SALIENTE EDGAR RUIZ DIAZ EL BIEN NMUEBLE OBJETO DE CAUTELA Y RENDIR INFORME DEL MISMO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Elaboró: Lorena Leon

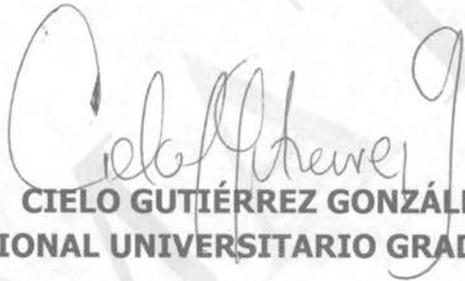


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-065-2010-01822-00 de VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra CONSUELO CASTRO.

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Carrera 10 No. 16-39 OF. 1608
Telfax. 5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10@hotmail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Letra-F1
67853 17-JAN-28 14:49
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

123
250-99-09

**SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA (Procede Juz. 65
C.M)**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR vs.
CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822**

Obrando en mi condición de endosataria en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso adelantado por VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra la aquí demandada, comedidamente solicito al Señor Juez, señalar nueva fecha y hora para llevar cabo la diligencia de remate, diligencia que deberá realizarse dentro de la demanda principal, es decir para dicho proceso.

Del Señor Juez,


ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 99.850 del C.S.J

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Teléfono: 310 207324
Cel: 310 207324
Email: andrea.gomez@bolton.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA (Procede Juz. 85
C.M.)
E.
D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR vs.
CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosatista en procura de la Sociedad
demandante dentro del proceso adelantado por VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra
la aquí demandada, comedidamente solicito al señor juez, señalar nueva fecha y
hora para llevar cabo la diligencia de remate, diligencia que deberá realizarse
dentro de la fecha y hora señalada para hacer parte dicho proceso.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Del Señor Juez

02

21 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C. No. 82 267 333 de Bogotá D.C.
T.P. No. 99.880 del C.S.J.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

24 FEB 2020

Proceso No. 65 2010 - 1822

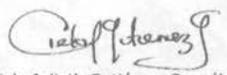
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 15 de abril de 2020, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 31 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario

25 FEB. 2020

y.g.p.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.

 *[Handwritten Signature]*
STIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Carrera 10 No. 16-39 OF. 1608
Telfax.5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10@hotmail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA (Procede Juz. 65
C.M)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR vs.
CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosatario en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso adelantado por VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra la aquí demandada, comedidamente solicito al Señor Juez, señalar nueva fecha y hora para llevar cabo la diligencia de remate, diligencia que deberá realizarse dentro de la demanda principal, es decir para dicho proceso.

Lo anterior, en razón a que dado el estado de emergencia no fue posible llevarla a cabo en el mes de abril.

Del Señor Juez,



ANDREA L. GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C
T.P: No. 99.850 C.S.J

Fw: Juzgado. 9CME (Procede J. 65 C.M) No. 2010-1822 de Vivienda y Hogar vs. Consuelo Castro.
Asunto: Señalar nueva fecha para remate.

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miè 8/07/2020 9:06 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

EJEC. MPAL. RADICAC.

1 archivos adjuntos (101 KB)

memo Juz. 9CME (65) No. 2010-1822 de Vivienda y Hogar vs. Consuelo Castro.pdf;

97606 2-SEP-'20 14:42

De: andrea liliana gomez hernandez <andrea10@hotmail.com>

Enviado: lunes, 6 de julio de 2020 5:13 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Juzgado. 9CME (Procede J. 65 C.M) No. 2010-1822 de Vivienda y Hogar vs. Consuelo Castro. Asunto: Señalar nueva fecha para remate.

NANCY CHAVERRA
F 2
U btm
RADICADO
2774-58-9

04-09-20

125

Juz. 9 CME (Procede Juz. 65 CM) No. 2010-1822. Ejecutivo de VIVIENDA Y HOGAR LTDA vs. CONSUELO CASTRO. Asunto: FECHA REMATE

andrea liliana gomez hernandez <andreago10@hotmail.com>

Mar 7/07/2020 9:37 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (101 KB)

memo Juz. 9CME (65) No. 2010-1822 de Vivienda y Hogar vs. Consuelo Castro.pdf;

Despacho

Parry 27
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
69836 2-SEP-20 17:28 Letra
2990-120-009.

129

Carrera 10 No. 16-39 OF. 1608
Telfax.5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10@ hot mail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA (Procede Juz. 65
C.M)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR vs.
CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822

Obrando en mi condición de endosatario en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso adelantado por VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra la aquí demandada, comedidamente solicito al Señor Juez, señalar nueva fecha y hora para llevar cabo la diligencia de remate, diligencia que deberá realizarse dentro de la demanda principal, es decir para dicho proceso.

Lo anterior, en razón a que dado el estado de emergencia no fue posible llevarla a cabo en el mes de abril.

Del Señor Juez,



ANDREA L. GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C
T.P: No. 99.850 C.S.J

C
C
ALD

~~04 SEP 2020~~

69836 2-SEP-20 17:28

Carrera 10 No. 16-39 OF. 1608
Telfax.5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10@hotmail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA (Procede Juz. 65
C.M)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE VIVIENDA Y HOGAR vs.
CONSUELO CASTRO.
No. 2010-1822 -CS

Obrando en mi condición de endosataria en procuración de la Sociedad demandante dentro del proceso adelantado por VIVIENDA Y HOGAR LTDA contra la aquí demandada, comedidamente solicito al Señor Juez, señalar nueva fecha y hora para llevar cabo la diligencia de remate, diligencia que deberá realizarse dentro de la demanda principal, es decir para dicho proceso.

Lo anterior, en razón a que dado el estado de emergencia no fue posible llevarla a cabo en el mes de abril.

Del Señor Juez,

ANDREA L. GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C
T.P: No. 99.850 C.S.J

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	<i>313 - 224.9</i>

Juz. 9 CME (Procede Juz. 65 CM) No. 2010-1822. Ejecutivo de VIVIENDA Y HOGAR LTDA vs. CONSUELO CASTRO. Asunto: FECHA REMATE

andrea liliana gomez hernandez <andreago10@hotmail.com>

Mar 7/07/2020 9:37 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (101 KB)

memo Juz. 9CME (65) No. 2010-1822 de Vivienda y Hogar vs. Consuelo Castro.pdf;



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02

11 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
ci (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de Octubre de dos mil veinte

Proceso No. 65 2010 1822

De acuerdo con la petición de la parte actora, Dra. ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ, donde solicita que se fije nueva fecha de remate.

Como quiera que no se advierte irregularidad alguna se fijara la nueva fecha de remate para el día dieciséis (16) de Marzo del dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado.

Deberá proceder la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 el Código General del Proceso

RESUELVE

Señálese la hora de las dos (02) p.m. del día Dieciséis (16) de Marzo del dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

<p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 13 de Octubre de 2020 Por anotación en estado N° 127 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am</p> <p>Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario</p>

RV: Ejecutivo hpotecario No 2010-1822 (origen 65 CM) de GABRIEL TELLEZ contra
CONSUELO CASTRO

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/11/2020 10:19 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (223 KB)

GAT avaluo cons cast unif.pdf;

De: hector García <hegarciabog@hotmail.com>

Enviado: jueves, 19 de noviembre de 2020 5:04 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutivo hpotecario No 2010-1822 (origen 65 CM) de GABRIEL TELLEZ contra CONSUELO CASTRO

En mi calidad de apoderado del actor adjunto hago llegar memorial con avavuo actualizado del inmueble embargado

Atentamente

HECTOR ABERL GARCIA GUTIERREZ

CC 19.309.449

TP.92654 del Cs de la J.

Rec. 16/03
124

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

02873 23-NOV-20 9:53

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-1822 (origen Juz 65 CM)
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA . CONSUELO CASTRO

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en eejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de informarle que el avaluó pericial del inmueble aquí embargado para el presenta año es el valor de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$120.454.500.00, esto es, el avaluó catastral anexo incrementado en 50% tal como lo establece el C.G. del P..

Atentamente

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>9</i>
U	<i>Remo</i>
RADICADO	
<i>5228.80.9</i>	

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

hegarciabog@hotmail.com CEL 3114591482

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de diciembre de dos mil veinte

Proceso No. 65 2010 1822

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora, Dr. HECTOR ABEL GARCÍA GUTIEREZ, el cual acredita el avalúo catastral del bien inmueble secuestrado para el año 2020.

Como quiera que la memorialista en allega nuevo avalúo catastral del año 2020 por la suma de \$80.303.000.00, el cual incrementado en un 50% quedaría en la suma de \$120.454.500.00, por lo que el Despacho considera necesario darle traslado a dicho avalúo catastral, conforme al num 4º del artículo 444 del C.G.P., por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral allegado del inmueble cautelado, equivale a la suma de \$120.454.500.00; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

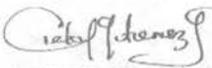
Se dio cumplimiento al el num 4º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
 Bogotá, D.C 12 de Enero de 2021
 Por anotación en estado N° 167 de esta fecha fue notificado el
 presente auto.
 Fijado a las 8:00 am



Cielo Julieth Gutiérrez González
 Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

23 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]
Ingresó por orden del
despacho.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá
D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso No. 65 2010 1822

El expediente se encuentra al Despacho para proveer sobre la diligencia de remate.

Teniendo en cuenta lo normado en el Decreto 806 de 2020, en cuanto a la implementación urgente de la virtualidad y digitalización de Procesos Judiciales. Se hace estrictamente necesario hacer unas adaptaciones de tipo técnico en el manejo de expedientes que se encuentran adscritos a este Despacho Judicial.

Por lo anterior, para realizar la diligencia que viene fijada en el presente proceso con las especificaciones técnicas requeridas y que se realizará de **manera virtual a la hora de las 2:00 p.m., el día 16 de marzo del año 2021**, tal como venía ordenado, **teniendo en cuenta que el valor del avalúo del remate es el señalado en auto del 18 de diciembre de 2020.**

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal o en la secretaria de la Oficina de Ejecución, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso, el cual **deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional, rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, que se encuentra habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.**

65 2010 1822

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmQ5ZDM2Y2UtZmMwNS00NGMwLWJhMzEtMTMwMmI5NGNiZmNh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2021, junto con el proceso de la referencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 25 de febrero de 2021
Por anotación en estado N° 30 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.